



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA  
AVANZA E.I.C.E**

Carrera 6 Bis # 11 – 20 Soacha – Cundinamarca

**PROCESO: INVITACIÓN A COTIZAR NO. OC-006-2025**

**OBJETO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA  
PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA  
– CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA  
EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA EICE”**

**OFERENTE:**

**GEOINTERVENTORIAS S.A.S  
NIT: 830.505.044 – 3**

Representante Legal  
**JOSÉ JOAQUÍN LARA**  
Carrera 59 # 77 – 60 – Barranquilla  
73.090.309 de Cartagena

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716

E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com)| Barranquilla - Atlántico

## CONTENIDO DE LA PROPUESTA

	<b>PAG</b>
1. Carta de Presentación de la Oferta	03
2. Certificado de Existencia y Representación Legal	06
3. Registro Único de Proponentes (RUP)	013
4. Documento de Identidad del Representante Legal	044
5. Documentos de Quien Avala la Oferta	046
6. Certificado Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	049
7. Puntaje Apoyo a la Industria Nacional	051
8. Certificados Vigentes de Antecedentes Fiscales	053
9. Registro Único tributario. (RUT).	062
10. Acreditación Mipyme	064
11. Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad	066
12. Autorización Para el Tratamiento de Datos Personales	069
13. Acreditación Emprendimiento y Empresa de Mujeres	072
14. Declaración Juramentada	074
15. Documentos Contadora	076
16. Experiencia General	082
17. Experiencia Específica Ponderable	101
18. Formato 11- multas e incumplimientos	148
19. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional	150
20. Garantía de seriedad	153
21. Oferta Económica	160



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## 1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com)| Barranquilla - Atlántico

OC-006-2025

## FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

Carrera 6 Bis # 11 – 20  
Soacha - Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Estimados señores:

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**, en mi calidad de representante legal de **GEOINTERVENTORIAS S.A.S**, en adelante el “Proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

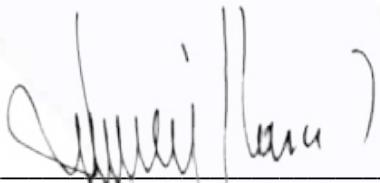
1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el formato- Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del contrato a celebrar
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley. (cuando aplique)
8. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
9. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto: **JOSÉ JOAQUÍN LARA RUÍZ**  
Dirección y ciudad Carrera 59 # 77 – 60 – Barranquilla  
Teléfono 3429936  
Correo electrónico [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com)

Atentamente,

Nombre del Proponente:  
Nombre del representante legal:  
C. C. No.  
Matrícula profesional:  
Dirección de correo:  
Correo electrónico:  
Telefax:  
Ciudad:

**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**  
**JOSÉ JOAQUÍN LARA**  
73.090.309 de Cartagena  
13202-19729  
Carrera 59 No. 77 – 60 oficina 1  
[geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com)  
3429936  
Barranquilla



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena.



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716**  
**E-mail: geointerventorias@gmail.com| Barranquilla - Atlántico**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
**Fecha de expedición:** 24/03/2025 - 09:58:22  
Recibo No. 12584125, Valor: 0  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** YA60F280FF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:  
GEOINTERVENTORIAS S.A.S.  
Sigla: GEOINTER S.A.S.  
Nit: 830.505.044 - 3  
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 716.690  
Fecha de matrícula: 17 de Octubre de 2018  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Abril de 2024  
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: CR 59 No 77 - 60 ED Rigel Of 101  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico: administracion@geointer.net  
Teléfono comercial 1: 3104698716  
Teléfono comercial 2: 3006238411  
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 59 No 77 - 60 ED Rigel Of 101  
Municipio: Barranquilla - Atlantico  
Correo electrónico de notificación: administracion@geointer.net



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:22  
Recibo No. 12584125, Valor: 0  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: YA60F280FF

Teléfono para notificación 1: 3104698716  
Teléfono para notificación 2: 3006238411  
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.705 del 11/10/2004, del Notaria 2 a. de Cartago, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2018 bajo el número 350.999 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA.

#### REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 2018-01 del 14/09/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartago, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2018 bajo el número 350.999 del libro IX, la sociedad se transformó en por acciones simplificada bajo la denominación de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. SIGLA CCC S.A.S.

Por Acta número 2018-01 del 14/09/2018, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Cartago, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2018 bajo el número 350.999 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Barranquilla

Por Acta número 2019-01 del 29/01/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/02/2019 bajo el número 356.657 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a GEOINTERVENTORIAS S.A.S.

Por Acta número 1 del 04/11/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/11/2020 bajo el número 390.603 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a GEOINTERVENTORIAS S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2034/10/11  
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) La ejecución, diseño, consultoría y gerencia directa o indirecta de contratos de obras civiles de ingeniería en sus ramas de obras, transporte y complementarias, pavimentos rígidos y flexibles, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, montajes eléctricos y mecánicos, obras para minería a hidrocarburos y explotación minera. 2) Remoción de pavimentos, tierras y escombros, suministro y aplicación de base, su base, triturados, asfaltos y demás materiales a insumos aplicables en la industria de la construcción. 3) Remodelaciones, conservación y mantenimiento; restauración de edificaciones, puertos, aeropuertos, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias de la ingeniería y la arquitectura. 4) Estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto. Estructuras metálicas. 5) Alquiler de maquinaria para la industria de la construcción con y sin operarios. 6) Transporte en general, municipal e intermunicipal de carga. 7) Suministro de personal y operarios. 8) Explotación de materiales de Rio, trituración de materiales pétreos, producción de mezclas asfálticas en caliente. Suministro y venta de estos mismo materiales. 9) Reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y equipos de transporte. 10) Brindar asesorías y consultorías especializadas en todas las ramas de la ingeniería y la arquitectura. 11) Realizar pruebas y ensayos de laboratorio de materiales de ingeniería. 12) Importar y exportar toda clase de maquinarias, equipos, materiales o productos relacionados con la industria de la construcción, la arquitectura, la electrónica y las telecomunicaciones. 13) Ejecutar cualquier labor necesaria al proceso de comercialización y prestación de servicios en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. 14) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles a cualquier título. 15) Adquirir y enajenar derechos o bienes incorporales, tales como acciones, partes de interés social, títulos valores, bonos, etc. 16) Asumir la representación de casas nacionales o extranjeras que tengan objeto social similar, complementario o conexo con el objeto principal de la sociedad o fusionarse con ellas. 17) Abrir locales propios de distribución y prestación de servicios de ingeniería, arquitectura, electrónica y telecomunicaciones, al detal o efectuar ventas de mercancías o servicios a través de distribuidores autorizados. 18) Celebrar toda clase de operaciones mercantiles que guarden relación de por medio a fin con el social ya mencionado. 19) Girar toda clase de títulos valores. 20) Celebrar contratos de mercantil. 21) La promoción de empresas y actividades comerciales y en general todos los actos lícitos de comercio. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá celebrar todos los contratos y realizar todas las operaciones necesarias para la explotación del fin que persigue; celebrar contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público, efectuar operaciones de descuento, abrir cuentas corrientes o depósitos a térmico en Corporaciones de Ahorro o Bancos, celebrar contratos de mutuo o préstamos, o de cambios, dando o recibiendo garantías reales o personales, endosar, girar, descontar, aceptar instrumentos negociables, negociar o adquirir cedulas, bonos, etc., suscribir o enajenar cuotas de capital o de interés social en toda clase de sociedades afines conforme a la ley, incorporarse a los negocios de cualquier compañía que tenga o se proponga objeto similar al que persigue la sociedad que por este acto se constituye y en general para efectuar todas las operaciones de cualquier índole que sean necesarias para el mayor desarrollo de su objeto social de acuerdo con la ley y estos estatutos.

#### **CAPITAL**



Cámaras de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O

DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:22

Recibo No. 12584125, Valor: 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YA60F280FF

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

ADMINISTRACIÓN: Son atribuciones de la junta directiva, las siguientes entre otras: Designar el gerente fijándole su remuneración. Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos por cuantía superior a cincuenta mil (50.000) SMMLV. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la Asamblea General, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2018-01 del 14/09/2018, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Cartago, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/10/2018 bajo el número 350.999 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Lara Ruiz Jose Joaquin	CC 73090309
Suplente del Gerente	
Lara Castro Vianey Patricia	CC 45556596

**REFORMAS DE ESTATUTOS**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición:** 24/03/2025 - 09:58:22

Recibo No. 12584125, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: YA60F280FF

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2018-01	14/09/2018	Asamblea de Accionista	350.999	17/10/2018	IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 7112  
Actividad Secundaria Código CIIU: 4290

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 368.456.500,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**  
**Fecha de expedición:** 24/03/2025 - 09:58:22  
Recibo No. 12584125, Valor: 0  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN:** YA60F280FF

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

### **3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716

E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**C E R T I F I C A**

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

**C E R T I F I C A**

**IDENTIFICACIÓN**

QUE: GEOINTERVENTORIAS S.A.S.

NIT: 830.505.044 - 3

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 15.991

**C E R T I F I C A**

**INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2013/02/04

FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/04/08

**C E R T I F I C A**

**CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

**INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN**

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2004/10/11

CLASE DE DOCUMENTO: Escritura Pública

NÚMERO DEL DOCUMENTO: 2.705

FECHA DEL DOCUMENTO: 2004/10/11

ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Notaria 2 a. de Cartago

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2018/10/17

DURACION: INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRE: Lara Castro Vianey Patricia

CC: 45.556.596

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2018/10/17

NOMBRE: Lara Ruiz Jose Joaquin

CC: 73.090.309

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2018/10/17

**FACULTADES Y LIMITACIONES**

ADMINISTRACIÓN: Son atribuciones de la junta directiva, las siguientes entre



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

otras: Designar el gerente fijándole su remuneración. Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos por cuantía superior a cincuenta mil (50.000) SMMLV. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la Asamblea General, con un suplente que remplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 59 No 77 - 60 ED Rigel Of 101

MUNICIPIO: Barranquilla

DEPARTAMENTO: Atlántico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: LA CONCEPCION

TELÉFONO1: 3104698716

TELÉFONO2: 3006238411

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO: administracion@geointer.net

FAX:

A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CR 59 No 77 - 60 ED Rigel Of 101

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlántico

PAÍS: COLOMBIA

BARRIO: LA CONCEPCION

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3104698716

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: 3006238411

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: administracion@geointer.net

FAX:

A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

**CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:

Pequeña empresa

**C E R T I F I C A**

**INFORMACIÓN FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROONENTE REPORTÓ:



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

Activo Corriente:	\$570.256.833,00
Activo Total:	\$1.017.991.482,00
Pasivo Corriente:	\$186.141.113,00
Pasivo Total:	\$186.141.113,00
Patrimonio:	\$831.850.369,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$169.602.500,00
Gastos de Intereses:	\$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

Activo Corriente:	\$428.279.811,00
Activo Total:	\$877.014.460,00
Pasivo Corriente:	\$48.415.955,00
Pasivo Total:	\$48.415.955,00
Patrimonio:	\$828.598.505,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$158.644.451,00
Gastos de Intereses:	\$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

Activo Corriente:	\$350.281.363,00
Activo Total:	\$613.157.437,00
Pasivo Corriente:	\$28.570.000,00
Pasivo Total:	\$28.570.000,00
Patrimonio:	\$584.587.437,00
Utilidad / Pérdida operacional:	\$71.061.139,00
Gastos de Intereses:	\$0,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Índice de liquidez:	3,06
Índice de endeudamiento:	0,18
Razon de Cobertura de Intereses:	0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Índice de liquidez:	8,84
Índice de endeudamiento:	0,05
Razon de Cobertura de Intereses:	INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Índice de liquidez:	12,26
Índice de endeudamiento:	0,04
Razon de Cobertura de Intereses:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPOSITOR REPORTEÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,20  
Rentabilidad del Activo: 0,16

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPOSITOR REPORTEÓ CON CORTE A: 2022/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,19  
Rentabilidad del Activo: 0,18

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPOSITOR REPORTEÓ CON CORTE A: 2021/12/31

Rentabilidad del Patrimonio: 0,12  
Rentabilidad del Activo: 0,11

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPOSITOR REPORTEÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[ 22 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Maquinaria para trabajo de desmonte	]
[ 22 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Equipo de pavimentación	]
[ 22 ]	10 ]	17 ]	00 ]	Componentes de equipo pesado	]
[ 22 ]	10 ]	18 ]	00 ]	Grúas de elevación	]
[ 22 ]	10 ]	19 ]	00 ]	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios	]
[ 22 ]	10 ]	20 ]	00 ]	Equipo y maquinaria de demolición de edificios	]
[ 30 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Ángulos	]
[ 30 ]	10 ]	17 ]	00 ]	Vigas	]
[ 30 ]	10 ]	18 ]	00 ]	Conductos	]
[ 30 ]	10 ]	20 ]	00 ]	Hoja	]
[ 30 ]	10 ]	22 ]	00 ]	Plancha	]
[ 30 ]	10 ]	23 ]	00 ]	Perfiles	]
[ 30 ]	10 ]	24 ]	00 ]	Varillas	]
[ 30 ]	10 ]	28 ]	00 ]	Pilotaje	]
[ 30 ]	10 ]	29 ]	00 ]	Pilares	]
[ 30 ]	10 ]	31 ]	00 ]	Rieles	]
[ 30 ]	10 ]	32 ]	00 ]	Enrejado	]
[ 30 ]	10 ]	35 ]	00 ]	Alma de panal	]
[ 30 ]	10 ]	36 ]	00 ]	Productos estructurales	]
[ 30 ]	10 ]	37 ]	00 ]	Trenza	]
[ 30 ]	10 ]	38 ]	00 ]	Fibras y filamentos mecánicos	]
[ 30 ]	10 ]	39 ]	00 ]	Ejes	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	30]	11]	15]	00]Concreto y morteros	]
[	30]	11]	16]	00]Cemento y cal	]
[	30]	11]	17]	00]Yesos	]
[	30]	11]	18]	00]Agregados	]
[	30]	11]	19]	00]Elementos para reforzar concreto	]
[	30]	12]	15]	00]Derivados bituminosos	]
[	30]	12]	16]	00]Asfaltos	]
[	30]	12]	17]	00]Materiales de construcción de caminos y carrileras	]
[	30]	12]	18]	00]Materiales de arquitectura paisajística	]
[	30]	12]	19]	00]Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	]
[	30]	13]	15]	00]Bloques	]
[	30]	13]	16]	00]Ladrillos	]
[	30]	13]	17]	00]Azulejos y baldosas	]
[	30]	14]	15]	00]Aislamiento térmico	]
[	30]	14]	16]	00]Aislamiento especial	]
[	30]	14]	17]	00]Capas de sellamiento de aislamiento	]
[	30]	15]	15]	00]Material para tejados y techos	]
[	30]	15]	16]	00]Accesorios para tejados	]
[	30]	15]	17]	00]Canalones de tejado y accesorios	]
[	30]	15]	18]	00]Materiales para revestimiento de paredes y exterior	]
[	30]	15]	19]	00]Materiales y productos para acabados	]
[	30]	15]	20]	00]Cercado	]
[	30]	15]	21]	00]Superficie	]
[	30]	16]	15]	00]Materiales para acabados de paredes	]
[	30]	16]	16]	00]Materiales para techos	]
[	30]	16]	17]	00]Suelos	]
[	30]	16]	18]	00]Ebanistería	]
[	30]	16]	19]	00]Moldeado y carpintería mecánica	]
[	30]	16]	20]	00]Molduras y carpintería	]
[	30]	16]	21]	00]Laminados interiores	]
[	30]	16]	22]	00]Mostradores	]
[	30]	16]	23]	00]Accesorios para gabinetes	]
[	30]	16]	24]	00]Muros divisorios	]
[	30]	17]	15]	00]Puertas	]
[	30]	17]	16]	00]Ventanas	]
[	30]	17]	18]	00]Claraboyas	]
[	30]	17]	19]	00]Marcos de ventanas	]
[	30]	17]	20]	00]Puertas	]
[	30]	17]	21]	00]Puertas para garaje y operadores	]
[	30]	18]	15]	00]Porcelana sanitaria	]
[	30]	18]	16]	00]Instalaciones residencialeso sanitarias	]
[	30]	18]	17]	00]Grifos	]
[	30]	18]	18]	00]Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	]
[	30]	19]	15]	00]Escaleras y andamios	]
[	30]	19]	16]	00]Escaleras y accesorios de andamiaje	]
[	30]	19]	17]	00]Cobertizos y remolques de construcción	]
[	30]	19]	18]	00]Equipos y materiales para	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

				construcciones temporales y apoyo al mantenimiento ]
[	30]	24]	15]	00]Componentes de consolidación de estructuras portátiles ]
[	30]	24]	16]	00]Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera ]
[	30]	24]	17]	00]Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana ]
[	30]	25]	15]	00]Estructuras de soporte de techos bajo tierra ]
[	30]	26]	15]	00]Barras de latón ]
[	30]	26]	16]	00]Láminas de latón ]
[	30]	26]	17]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de latón ]
[	30]	26]	18]	00]Barras y láminas de magnesio ]
[	30]	26]	19]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de magnesio ]
[	30]	26]	20]	00]Barras y láminas de titanio ]
[	30]	26]	21]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de titanio ]
[	30]	26]	22]	00]Barras de cobre ]
[	30]	26]	23]	00)Láminas de cobre ]
[	30]	26]	24]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de cobre ]
[	30]	26]	25]	00]Barras de bronce ]
[	30]	26]	26]	00)Láminas de bronce ]
[	30]	26]	27]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de bronce ]
[	30]	26]	28]	00]Barras y láminas de zinc ]
[	30]	26]	29]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de zinc ]
[	30]	26]	30]	00]Barras de estaño ]
[	30]	26]	31]	00)Láminas de estaño ]
[	30]	26]	32]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de estaño ]
[	30]	26]	33]	00]Barras de plomo ]
[	30]	26]	34]	00)Láminas de plomo ]
[	30]	26]	35]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de plomo ]
[	30]	26]	36]	00]Barras de acero al carbón ]
[	30]	26]	37]	00]Barras de aleación de acero ]
[	30]	26]	38]	00]Barras de acero de herramienta ]
[	30]	26]	39]	00]Barras de acero especial ]
[	30]	26]	40]	00)Láminas de acero al carbón ]
[	30]	26]	41]	00)Láminas de aleación de acero ]
[	30]	26]	42]	00)Láminas de acero de herramienta ]
[	30]	26]	43]	00)Láminas de acero especial ]
[	30]	26]	44]	00)Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de al carbón ]
[	30]	26]	45]	00]Barras de acero inoxidable ]
[	30]	26]	46]	00)Láminas de acero inoxidable ]
[	30]	26]	47]	00]Alambre de acero inoxidable ]
[	30]	26]	48]	00]Bandas de acero inoxidable ]
[	30]	26]	49]	00]Barras de aluminio ]
[	30]	26]	50]	00)Láminas de aluminio ]
[	30]	26]	51]	00]Alambre de aluminio ]
[	30]	26]	52]	00]Bandas y lin--Gotes de aluminio ]
[	30]	26]	53]	00]Barras de hierro ]

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	30]	26]	54]	00]Láminas de hierro	]
[	30]	26]	55]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de hierro	]
[	30]	26]	56]	00]Barras y láminas de aleaciones ferrosas	]
[	30]	26]	57]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de aleaciones ferrosas	]
[	30]	26]	58]	00]Barras y láminas plásticas	]
[	30]	26]	59]	00]Alambre y bandas de plástico	]
[	30]	26]	60]	00]Barras de metales preciosos y metales especiales	]
[	30]	26]	61]	00]Láminas de metales preciosos y metales especiales	]
[	30]	26]	62]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de metales preciosos y metales especiales	]
[	30]	26]	63]	00]Materiales estructurales de madera	]
[	30]	26]	64]	00]Barras y láminas de materiales especiales	]
[	30]	26]	65]	00]Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de materiales especiales	]
[	30]	26]	66]	00]Láminas y lingotes deíckel	]
[	30]	26]	67]	00]Trasmisiones	]
[	41]	10]	17]	00]Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio	]
[	41]	10]	45]	00]Estufas de laboratorio y accesorios	]
[	41]	10]	48]	00]Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	]
[	46]	16]	15]	00]Control de tráfico	]
[	46]	16]	17]	00]Equipo y accesorios de rescate	]
[	46]	17]	16]	00]Equipo de vigilancia y detección	]
[	46]	18]	15]	00]Ropa de seguridad	]
[	71]	10]	15]	00]Prospección minera	]
[	71]	10]	16]	00]Servicios mineros de perforación y voladura	]
[	71]	10]	17]	00]Extracción	]
[	71]	12]	10]	00]Servicios de bombear cemento	]
[	71]	12]	11]	00]Servicios de tubería adujada	]
[	71]	12]	12]	00]Servicios de extracción de muestras	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	21]	00]Control de plagas	]
[	72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	]
[	72]	10]	31]	00]Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras	]
[	72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	11]	10]	00]Servicios de construcción de unidades unifamiliares	]
[	72]	11]	11]	00]Servicios de construcción de unidades multifamiliares	]
[	72]	12]	10]	00]Servicios de construcción de	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

				edificios industriales y bodegasuevas ]
[	72]	12]	11]	00]Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina ]
[	72]	12]	12]	00]Servicios de construcción de edificios agrícolas ]
[	72]	12]	13]	00]Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio ]
[	72]	12]	14]	00]Servicios de construcción de edificios públicos especializados ]
[	72]	12]	15]	00]Servicios de construcción de plantas industriales ]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras ]
[	72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura ]
[	72]	14]	12]	00]Servicios de construcción marina ]
[	72]	14]	13]	00]Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas ]
[	72]	14]	14]	00]Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención ]
[	72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras ]
[	72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo ]
[	72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción ]
[	72]	15]	10]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos ]
[	72]	15]	11]	00]Servicios de construcción de plomería ]
[	72]	15]	12]	00]Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado ]
[	72]	15]	13]	00]Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura ]
[	72]	15]	14]	00]Servicios de construcción de recubrimientos de muros ]
[	72]	15]	15]	00]Servicios de sistemas eléctricos ]
[	72]	15]	16]	00]Servicios de sistemas especializados de comunicación ]
[	72]	15]	17]	00]Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial ]
[	72]	15]	18]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas ]
[	72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería ]
[	72]	15]	20]	00]Servicios de pañetado y drywall ]
[	72]	15]	21]	00]Servicios acústicos y de aislamiento ]
[	72]	15]	22]	00]Servicios de baldosas Terrazo y

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	72]	15]	23]	mármol y mosaicos ]
[	72]	15]	24]	00]Servicios de carpintería ]
[	72]	15]	25]	00]Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas ]
[	72]	15]	26]	00]Servicios de instalación de pisos ]
[	72]	15]	27]	00]Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal ]
[	72]	15]	28]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto ]
[	72]	15]	29]	00]Servicios de perforación de pozos de agua ]
[	72]	15]	30]	00]Servicios de montaje de acero estructural ]
[	72]	15]	31]	00]Servicios de vidrios y ventanería ]
[	72]	15]	32]	00]Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas ]
[	72]	15]	33]	00]Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fue--GO ]
[	72]	15]	34]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio ]
[	72]	15]	35]	00]Servicios de aparejamiento y andamiaje ]
[	72]	15]	36]	00]Servicios de limpieza estructural externa ]
[	72]	15]	37]	00]Servicios de terminado interior, dotación y remodelación ]
[	72]	15]	39]	00]Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos ]
[	72]	15]	40]	00]Servicio de preparación de obras de construcción ]
[	72]	15]	41]	00]Servicios de edificios especializados y comercios ]
[	72]	15]	42]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento ]
[	72]	15]	43]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación ]
[	72]	15]	44]	00]Servicios de mantenimiento y generación de energía eléctrica ]
[	72]	15]	45]	00]Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías ]
[	76]	11]	15]	00]Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado ]
[	76]	12]	15]	00]Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas ]
[	76]	12]	16]	00]Recolección y disposición de basuras ]
[	76]	12]	17]	00]Disposición de desechoso no

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	76]	12]	17]	peligrosos	]
[	76]	12]	20]	00]Tratamiento de desechos líquidos	]
[	76]	12]	20]	00]Servicios de basurero	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]
[	77]	10]	19]	00]Servicios de investigación de contaminación	]
[	77]	10]	20]	00]Servicios de reporte ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]
[	78]	10]	18]	00]Transporte de carga por carretera	]
[	78]	12]	16]	00]Servicios de manejo de materiales	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	13]	15]	00]Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	]
[	80]	13]	16]	00]Ventas de propiedades y edificios	]
[	80]	13]	17]	00]Servicios de custodia y título	]
[	80]	13]	18]	00]Servicios de administración inmobiliaria	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica	]
[	81]	10]	19]	00]Ingeniería de petróleos y gas	]
[	81]	10]	20]	00]Ingeniería de minas	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	24]	00]Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	]
[	84]	11]	16]	00]Servicios de auditoría	]
[	93]	14]	20]	00]Desarrollo urbano	]
[	95]	10]	15]	00]Lotes residenciales	]
[	95]	10]	16]	00]Lotes comerciales	]
[	95]	10]	17]	00]Lotes industriales	]
[	95]	10]	18]	00]Lotes de terrenos gubernamentales	]
[	95]	10]	19]	00]Tierras agrícolas	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]
[	95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	]
[	95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte	]
[	95]	12]	17]	00]Edificios y estructuras públicos	]
[	95]	12]	18]	00]Edificios y estructuras utilitarios	]
[	95]	12]	19]	00]Edificios y estructuras educacionales y de administración	]
[	95]	12]	20]	00]Edificios y estructuras hospitalarias	]
[	95]	12]	21]	00]Edificios y estructuras de acomodaciones	]
[	95]	12]	23]	00]Edificios y estructuras de salud y deportivas	]
[	95]	12]	24]	00]Edificios y estructuras industriales	]
[	95]	12]	25]	00]Edificios y estructuras agrícolas	]



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	95]	12]	26]	y de cultivos y pesca ] 00]Edificios y estructuras religiosas ]
[	95]	12]	27]	00]Edificios y estructuras de defensa ]
[	95]	13]	15]	00]Tarimas y graderías ]
[	95]	13]	16]	00]Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles ]
[	95]	13]	17]	00]Tiendas carpas y estructuras de membrana ]
[	95]	14]	15]	00]Edificios y estructuras prefabricados para fincas ]
[	95]	14]	16]	00]Edificios y estructuras prefabricados residenciales ]
[	95]	14]	17]	00]Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales ]
[	95]	14]	18]	00]Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio ]
[	95]	14]	19]	00]Edificios y estructuras prefabricados médicos ]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

**C E R T I F I C A**

**EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.015,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA ]	CLASE ]	PRODUCTO ]	DESCRIPCION ]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción ]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras ]
[	72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura ]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental ]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental ]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental ]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos ]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil ]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte ]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería ]

de sistemas instrumentados de  
control ]

[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ] Control de calidad ]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ] Planeación y control de producción ]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ] Geología ]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ] Vías de tráfico limitado ]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ] Vías de tráfico abierto ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

EXPLANAN SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 246,86

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRA S Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ] FAMILIA ] CLASE ] PRODUCTO ] DESCRIPCION ]
[ 81 ] 10 ] 15 ] 00 ] Ingeniería civil ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO DVP - CCC

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 383,85

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRA S Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ] FAMILIA ] CLASE ] PRODUCTO ] DESCRIPCION ]
[ 72 ] 10 ] 15 ] 00 ] Servicios de apoyo para la construcción ]
[ 72 ] 10 ] 33 ] 00 ] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura ]
[ 72 ] 14 ] 10 ] 00 ] Servicios de construcción de autopistas y carreteras ]
[ 72 ] 14 ] 11 ] 00 ] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura ]
[ 77 ] 11 ] 15 ] 00 ] Servicios de seguridad ambiental ]
[ 77 ] 11 ] 16 ] 00 ] Rehabilitación ambiental ]
[ 80 ] 10 ] 15 ] 00 ] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa ]
[ 80 ] 10 ] 16 ] 00 ] Gerencia de proyectos ]
[ 81 ] 10 ] 15 ] 00 ] Ingeniería civil ]
[ 81 ] 10 ] 22 ] 00 ] Ingeniería de transporte ]
[ 81 ] 10 ] 27 ] 00 ] Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control ]
[ 81 ] 14 ] 15 ] 00 ] Control de calidad ]
[ 81 ] 14 ] 17 ] 00 ] Planeación y control de producción ]

[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ] Geología	]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ] Vías de tráfico limitado	]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ] Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: ACCIONISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO DVP - CCC

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 310,87

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[ 72 ]	15 ]	39 ]	00 ] Servicio de preparación de obras de construcción		]
[ 77 ]	11 ]	15 ]	00 ] Servicios de seguridad ambiental		]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ] Gerencia de proyectos		]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ] Ingeniería civil		]
[ 81 ]	10 ]	27 ]	00 ] Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control		]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ] Control de calidad		]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ] Planeación y control de producción		]
[ 83 ]	10 ]	15 ]	00 ] Servicios de acueducto y alcantarillado		]
[ 95 ]	12 ]	15 ]	00 ] Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento		]
[ 95 ]	12 ]	16 ]	00 ] Edificios y estructuras de transporte		]
[ 95 ]	14 ]	17 ]	00 ] Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales		]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO INCOLTA - CCC

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

GOBERNACIN DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 887,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ] Servicios de apoyo para la construcción		]
[ 72 ]	10 ]	33 ]	00 ] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura		]
[ 72 ]	14 ]	11 ]	00 ] Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura		]
[ 77 ]	10 ]	16 ]	00 ] Planeación ambiental		]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CONSORCIO ORIENTE 08

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 235,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

UNIN TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE RISARALDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 24.619,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 13,94%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	22]	10]	16]	00]Equipo de pavimentación	]
[	30]	11]	18]	00]Agregados	]
[	30]	12]	15]	00]Derivados bituminosos	]
[	30]	12]	17]	00]Materiales de construcción de caminos y carreteras	]
[	30]	12]	19]	00]Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	]
[	41]	10]	17]	00]Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio	]
[	41]	10]	45]	00]Estufas de laboratorio y accesorios	]
[	41]	10]	48]	00]Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

				destilación, la evaporación y la extracción ]
[	71]	10]	15]	00]Prospección minera ]
[	71]	10]	16]	00]Servicios mineros de perforación y voladura ]
[	72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones ]
[	72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura ]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras ]
[	72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras ]
[	72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo ]
[	73]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales ]
[	73]	18]	10]	00]Servicios de maquinado ]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental ]
[	78]	10]	18]	00]Transporte de carga por carretera ]
[	78]	12]	16]	00]Servicios de manejo de materiales ]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos ]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil ]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica ]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte ]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico ]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad ]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción ]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado ]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

ALCALDA DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 96,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
OBRAZ Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

				]SEGMENTO ]FAMILIA ]CLASE ]PRODUCTO ]DESCRIPCION
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental ]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental ]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental ]
[	78]	11]	18]	00]Transporte de pasajeros por carretera ]
[	78]	14]	16]	00]Inspección ]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos ]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil ]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte ]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad ]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado ]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO DVP - CCC

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 441,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	[ FAMILIA ]	[ CLASE ]	[ PRODUCTO ]	[ DESCRIPCION ]	[ ]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Servicios de apoyo para la construcción	[ ]
[ 72 ]	10 ]	33 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	[ ]
[ 72 ]	14 ]	10 ]	00 ]	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	[ ]
[ 72 ]	14 ]	11 ]	00 ]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	[ ]
[ 77 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Evaluación de impacto ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Planeación ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	18 ]	00 ]	Auditoría ambiental	[ ]
[ 77 ]	11 ]	15 ]	00 ]	Servicios de seguridad ambiental	[ ]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Gerencia de proyectos	[ ]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Ingeniería civil	[ ]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ]	Ingeniería de transporte	[ ]
[ 81 ]	10 ]	27 ]	00 ]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	[ ]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ]	Control de calidad	[ ]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ]	Planeación y control de producción	[ ]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ]	Geología	[ ]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ]	Vías de tráfico limitado	[ ]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ]	Vías de tráfico abierto	[ ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO PALERMO

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.039,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	[ FAMILIA ]	[ CLASE ]	[ PRODUCTO ]	[ DESCRIPCION ]	[ ]
[ 71 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Prospección minera	[ ]
[ 71 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Servicios mineros de perforación y voladura	[ ]
[ 72 ]	10 ]	29 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	[ ]
[ 72 ]	10 ]	33 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	[ ]
[ 72 ]	14 ]	10 ]	00 ]	Servicios de construcción de	[ ]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	72]	14]	15]	autopistas y carreteras 00]Servicios de preparación de tierras	]
[	72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	]
[	73]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales	]
[	73]	18]	10]	00]Servicios de maquinado	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO HONDAVIAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.929,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	71]	10]	15]	00]Prospección minera	]
[	71]	10]	16]	00]Servicios mineros de perforación y voladura	]
[	72]	10]	29]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	]
[	72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras	]
[	72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	]
[	72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	]
[	73]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales	]
[	73]	18]	10]	00]Servicios de maquinado	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO VIAL ARGELIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 730,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	30]	11]	15]	00]Concreto y morteros	]
[	30]	11]	18]	00]Agregados	]
[	30]	12]	17]	00]Materiales de construcción de caminos y carreteras	]
[	30]	12]	19]	00]Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	]
[	41]	10]	17]	00]Equipo de perforación, amoladura, corte, trituración y prensado para laboratorio	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[	72]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras	]
[	72]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	]
[	72]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	]
[	72]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería	]
[	72]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto	]
[	72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	73]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales	]
[	73]	18]	10]	00]Servicios de maquinado	]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	78]	10]	18]	00]Transporte de carga por carretera ]
[	78]	12]	16]	00]Servicios de manejo de materiales ]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos ]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos ]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil ]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte ]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad ]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado ]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto ]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO VIA SANTA LUCIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

GOBERNACION DE ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.071,45

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA ]	CLASE ]	PRODUCTO ]	DESCRIPCION ]
[ 30 ]	11]	15]	00]Concreto y morteros	]
[ 30 ]	11]	18]	00]Agregados	]
[ 30 ]	12]	17]	00]Materiales de construcción de caminos y carreteras	]
[ 30 ]	12]	19]	00]Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	]
[ 72 ]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[ 72 ]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[ 72 ]	14]	15]	00]Servicios de preparación de tierras	]
[ 72 ]	14]	16]	00]Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	]
[ 72 ]	14]	17]	00]Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	]
[ 72 ]	15]	19]	00]Servicios de albañilería y mampostería	]
[ 72 ]	15]	27]	00]Servicios de instalación y reparación de concreto	]
[ 72 ]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[ 73 ]	15]	17]	00]Tratamiento de materiales	]
[ 73 ]	18]	10]	00]Servicios de maquinado	]
[ 77 ]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]
[ 78 ]	10]	18]	00]Transporte de carga por carretera	]
[ 78 ]	12]	16]	00]Servicios de manejo de materiales	]
[ 80 ]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[ 80 ]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[ 81 ]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[ 81 ]	14]	15]	00]Control de calidad	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ] Planeación y control de producción ]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ] Vías de tráfico limitado ]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ] Vías de tráfico abierto ]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO VILLA MERCED

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMVL): 47,40

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[ 72 ]	14 ]	15 ]	00 ] Servicios de preparación de tierras		]
[ 72 ]	14 ]	17 ]	00 ] Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción		]
[ 72 ]	15 ]	19 ]	00 ] Servicios de albañilería y mampostería		]
[ 72 ]	15 ]	27 ]	00 ] Servicios de instalación y reparación de concreto		]
[ 72 ]	15 ]	39 ]	00 ] Servicio de preparación de obras de construcción		]
[ 73 ]	15 ]	17 ]	00 ] Tratamiento de materiales		]
[ 73 ]	18 ]	10 ]	00 ] Servicios de maquinado		]
[ 77 ]	10 ]	16 ]	00 ] Planeación ambiental		]
[ 77 ]	11 ]	15 ]	00 ] Servicios de seguridad ambiental		]
[ 77 ]	11 ]	16 ]	00 ] Rehabilitación ambiental		]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ] Gerencia de proyectos		]
[ 80 ]	11 ]	15 ]	00 ] Desarrollo de recursos humanos		]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ] Ingeniería civil		]
[ 81 ]	10 ]	16 ]	00 ] Ingeniería mecánica		]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ] Ingeniería de transporte		]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ] Control de calidad		]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ] Planeación y control de producción ]		
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ] Vías de tráfico abierto ]		

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPOSITOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMVL): 75,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[ 71 ]	10 ]	17 ]	00 ] Extracción		]
[ 71 ]	12 ]	23 ]	00 ] Servicios de pozo submarino		]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	71]	12]	30]	00]Servicios integrados	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	81]	15]	19]	00]Geofísica	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO BARRANQUILLA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

ENREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 118,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	10]	33]	00]Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	72]	14]	11]	00]Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

FONDO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES - FIDUPREVISORA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 508,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCION]	[ ]
[ 72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	[ ]
[ 77]	10]	16]	00]	Planeación ambiental	[ ]
[ 77]	11]	15]	00]	Servicios de seguridad ambiental	[ ]
[ 77]	11]	16]	00]	Rehabilitación ambiental	[ ]
[ 80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos	[ ]
[ 81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil	[ ]
[ 81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte	[ ]
[ 81]	10]	27]	00]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	[ ]
[ 81]	14]	15]	00]	Control de calidad	[ ]
[ 81]	14]	17]	00]	Planeación y control de producción	[ ]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CONSORCIO GAMA GALAN G&M

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 424,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCION]	[ ]
[ 71]	12]	30]	00]	Servicios integrados	[ ]
[ 72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	[ ]
[ 80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[ ]
[ 80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos	[ ]
[ 80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos	[ ]
[ 80]	16]	15]	00]	Servicios de apoyo gerencial	[ ]
[ 81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil	[ ]
[ 81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte	[ ]
[ 81]	12]	15]	00]	Ánálisis económico	[ ]
[ 81]	14]	15]	00]	Control de calidad	[ ]
[ 81]	15]	17]	00]	Geología	[ ]
[ 81]	15]	19]	00]	Geofísica	[ ]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA.

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 507,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCION]	[ ]
[ 71 ]	12 ]	30 ]	00 ]	Servicios integrados	[ ]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Servicios de apoyo para la construcción	[ ]
[ 80 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[ ]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Gerencia de proyectos	[ ]
[ 80 ]	11 ]	15 ]	00 ]	Desarrollo de recursos humanos	[ ]
[ 80 ]	16 ]	15 ]	00 ]	Servicios de apoyo gerencial	[ ]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Ingeniería civil	[ ]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ]	Ingeniería de transporte	[ ]
[ 81 ]	12 ]	15 ]	00 ]	Análisis económico	[ ]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ]	Control de calidad	[ ]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ]	Geología	[ ]
[ 81 ]	15 ]	19 ]	00 ]	Geofísica	[ ]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO CARIBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 3.855,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	[FAMILIA]	[CLASE]	[PRODUCTO]	[DESCRIPCION]	[ ]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Servicios de apoyo para la construcción	[ ]
[ 72 ]	10 ]	29 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	[ ]
[ 72 ]	10 ]	33 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	[ ]
[ 72 ]	14 ]	10 ]	00 ]	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	[ ]
[ 72 ]	14 ]	16 ]	00 ]	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo	[ ]
[ 77 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Evaluación de impacto ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Planeación ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	17 ]	00 ]	Servicios de asesoría ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	18 ]	00 ]	Auditoría ambiental	[ ]
[ 77 ]	10 ]	19 ]	00 ]	Servicios de investigación de contaminación	[ ]
[ 77 ]	10 ]	20 ]	00 ]	Servicios de reporte ambiental	[ ]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	77]	11]	16]	00]Rehabilitación ambiental	]
[	77]	12]	15]	00]Contaminación del aire	]
[	77]	12]	16]	00]Contaminación del suelo	]
[	77]	12]	17]	00]Contaminación del agua	]
[	77]	13]	15]	00]Contaminación de petróleo	]
[	77]	13]	16]	00]Contaminación auditiva	]
[	77]	13]	17]	00]Contaminación de sustancias tóxicas	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	10]	17]	00]Gerencia industrial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]
[	95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte	]

NÚMERO CONSECUITIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO HUILA CJODI

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAZ.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.603,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 14,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	46]	16]	15]	00]Control de tráfico		]
[	46]	16]	17]	00]Equipo y accesorios de rescate		]
[	46]	18]	15]	00]Ropa de seguridad		]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción		]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa		]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos		]
[	80]	10]	17]	00]Gerencia industrial		]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos		]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial		]
[	80]	16]	17]	00]Servicios de recuperación de activos		]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil		]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte		]
[	81]	13]	15]	00]Metodología y Análisis		]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad		]
[	81]	14]	18]	00]Administración de instalaciones		]

[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

GEOINTERVENTORIAS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE GUARNE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 196,10

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	72]	14]	15]	00]	Servicios de preparación de tierras	]
[	72]	14]	17]	00]	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	]
[	72]	15]	19]	00]	Servicios de albañilería y mampostería	]
[	72]	15]	27]	00]	Servicios de instalación y reparación de concreto	]
[	72]	15]	39]	00]	Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	73]	15]	17]	00]	Tratamiento de materiales	]
[	73]	18]	10]	00]	Servicios de maquinado	]
[	77]	10]	16]	00]	Planeación ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]	Servicios de seguridad ambiental	]
[	77]	11]	16]	00]	Rehabilitación ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos	]
[	81]	10]	15]	00]	Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]	Ingeniería de transporte	]
[	81]	14]	15]	00]	Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]	Planeación y control de producción	]
[	95]	11]	16]	00]	Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO TERRITORIAL 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

AGENCIA PARA LA RENOVACION DEL TERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6.642,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[	SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION	]
[	71]	10]	17]	00]	Extracción	]
[	72]	10]	15]	00]	Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	14]	10]	00]	Servicios de construcción de	]

[ 77 ]	10 ]	15 ]	autopistas y carreteras	]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ]Evaluación de impacto ambiental	]
[ 80 ]	11 ]	15 ]	00 ]Gerencia de proyectos	]
[ 80 ]	16 ]	15 ]	00 ]Desarrollo de recursos humanos	]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ]Servicios de apoyo gerencial	]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ]Ingeniería civil	]
[ 81 ]	12 ]	15 ]	00 ]Ingeniería de transporte	]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ]Análisis económico	]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ]Control de calidad	]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ]Planeación y control de producción	]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ]Geología	]
[ 81 ]	15 ]	19 ]	00 ]Geofísica	]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ]Vías de tráfico limitado	]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

GEOINTERVENTORIAS SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE TUCHIN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 227,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA ]	CLASE ]	PRODUCTO ]	DESCRIPCION	]
[ 71 ]	10 ]	17 ]	00 ]Extracción		]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ]Servicios de apoyo para la construcción		]
[ 72 ]	14 ]	10 ]	00 ]Servicios de construcción de autopistas y carreteras		]
[ 77 ]	10 ]	15 ]	00 ]Evaluación de impacto ambiental		]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ]Gerencia de proyectos		]
[ 80 ]	11 ]	15 ]	00 ]Desarrollo de recursos humanos		]
[ 80 ]	16 ]	15 ]	00 ]Servicios de apoyo gerencial		]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ]Ingeniería civil		]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ]Ingeniería de transporte		]
[ 81 ]	12 ]	15 ]	00 ]Análisis económico		]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ]Control de calidad		]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ]Planeación y control de producción		]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ]Geología		]
[ 81 ]	15 ]	19 ]	00 ]Geofísica		]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ]Vías de tráfico limitado		]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ]Vías de tráfico abierto		]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO GID

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

GOBERNACION DEL ATLANTICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.258,91

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	71]	12]	30]	00]Servicios integrados	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	77]	10]	16]	00]Planeación ambiental	]
[	77]	10]	17]	00]Servicios de asesoría ambiental	]
[	77]	10]	18]	00]Auditoría ambiental	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	80]	10]	15]	00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	80]	16]	16]	00]Supervisión de instalaciones de negocios	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	16]	00]Ingeniería mecánica	]
[	81]	10]	17]	00]Ingeniería eléctrica y electrónica	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	81]	15]	19]	00]Geofísica	]
[	83]	10]	15]	00]Servicios de acueducto y alcantarillado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]
[	95]	12]	15]	00]Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	]
[	95]	12]	16]	00]Edificios y estructuras de transporte	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO DG

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

MINISTERIO DEL DEPORTE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 269,76

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	72]	15]	39]	00]Servicio de preparación de obras de construcción	]
[	77]	11]	15]	00]Servicios de seguridad ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	27]	00]Servicios de diseño e ingeniería	]

**Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45**

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ] Control de calidad	]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ] Planeación y control de producción	]
[ 83 ]	10 ]	15 ]	00 ] Servicios de acueducto y alcantarillado	]
[ 95 ]	12 ]	15 ]	00 ] Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	]
[ 95 ]	12 ]	16 ]	00 ] Edificios y estructuras de transporte	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO DCP

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

INTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMV): 512,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[ SEGMENTO ]	FAMILIA ]	CLASE ]	PRODUCTO ]	DESCRIPCION	]
[ 72 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Servicios de apoyo para la construcción	]
[ 72 ]	10 ]	33 ]	00 ]	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	]
[ 72 ]	14 ]	11 ]	00 ]	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	]
[ 77 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Planeación ambiental	]
[ 77 ]	10 ]	18 ]	00 ]	Auditoría ambiental	]
[ 77 ]	11 ]	15 ]	00 ]	Servicios de seguridad ambiental	]
[ 77 ]	11 ]	16 ]	00 ]	Rehabilitación ambiental	]
[ 80 ]	10 ]	16 ]	00 ]	Gerencia de proyectos	]
[ 81 ]	10 ]	15 ]	00 ]	Ingeniería civil	]
[ 81 ]	10 ]	22 ]	00 ]	Ingeniería de transporte	]
[ 81 ]	10 ]	27 ]	00 ]	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	]
[ 81 ]	14 ]	15 ]	00 ]	Control de calidad	]
[ 81 ]	14 ]	17 ]	00 ]	Planeación y control de producción	]
[ 81 ]	15 ]	17 ]	00 ]	Geología	]
[ 95 ]	11 ]	15 ]	00 ]	Vías de tráfico limitado	]
[ 95 ]	11 ]	16 ]	00 ]	Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPOSITOR TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO INCOLTA MYG

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMV): 1.357,34

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,

**OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:**

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	71]	10]	17]	00]Extracción	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	81]	15]	19]	00]Geofísica	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

NÚMERO CONSECUATIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

CONSORCIO D&G

NOMBRE DEL CONTRATANTE:

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 67,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES,  
 OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	]
[	71]	10]	17]	00]Extracción	]
[	72]	10]	15]	00]Servicios de apoyo para la construcción	]
[	72]	14]	10]	00]Servicios de construcción de autopistas y carreteras	]
[	77]	10]	15]	00]Evaluación de impacto ambiental	]
[	80]	10]	16]	00]Gerencia de proyectos	]
[	80]	11]	15]	00]Desarrollo de recursos humanos	]
[	80]	16]	15]	00]Servicios de apoyo gerencial	]
[	81]	10]	15]	00]Ingeniería civil	]
[	81]	10]	22]	00]Ingeniería de transporte	]
[	81]	12]	15]	00]Análisis económico	]
[	81]	14]	15]	00]Control de calidad	]
[	81]	14]	17]	00]Planeación y control de producción	]
[	81]	15]	17]	00]Geología	]
[	81]	15]	19]	00]Geofísica	]
[	95]	11]	15]	00]Vías de tráfico limitado	]
[	95]	11]	16]	00]Vías de tráfico abierto	]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO

ÚNICO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 24/03/2025 - 09:58:45

Recibo No. 12584126, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HY60F281FF

C E R T I F I C A

\*\*\* LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*.

QUE EL DÍA 07 de Nov/bre de 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 80.710 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 07 de Nov/bre de 2024 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716**  
**E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.090.309**

LARA RUIZ

APELLIDOS

JOSE JOAQUIN

NOMBRES

  
FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

16-AGO-1960

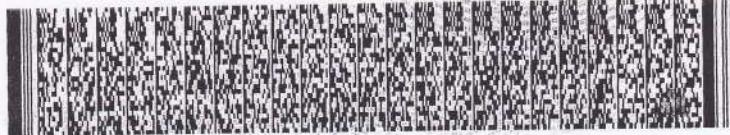
FECHA DE NACIMIENTO  
**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

05-JUN-1979 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0104900-00233226-M-0073090309-20100412

0021964126A 1

33062336



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## 5. DOCUMENTOS DE QUIEN AVALA LA OFERTA



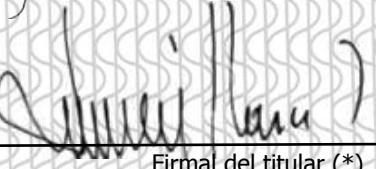
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE JOAQUIN LARA RUIZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 73090309, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 13202-19729 desde el 21 de Noviembre de 1985, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 814.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **6. CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

OC-006-2025

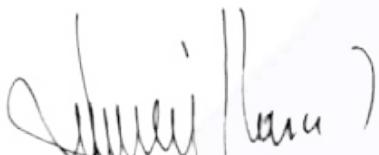
### FORMATO 3 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

#### ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**, identificado con C.C. No. **73.090.309 de Cartagena.**, en mi condición de representante legal de **GEOINTERVENTORIAS S.A.S** identificada con NIT No. 830.505.044 - 3, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Barranquilla., a los (28) días del mes de marzo de 2025.



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## 7. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

OC-006-2025

**FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**  
**FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**  
**Carrera 6 Bis # 11 – 20**  
**Soacha - Cundinamarca**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Estimados señores:

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**, en mi calidad de representante legal **GEOINTERVENTORIAS S.A.S.**, en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

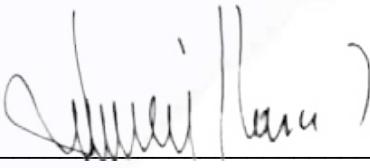
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al **OCHENTA POR CIENTO (80%)**. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente:  
Nombre del representante legal:  
C. C. No.  
Dirección de correo:  
Correo electrónico:  
Telefax:  
Ciudad:

**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**  
**JOSÉ JOAQUÍN LARA**  
73.090.309 de Cartagena  
Carrera 59 No. 77 – 60 oficina 1  
[geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com)  
3429936  
Barranquilla



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena.



## **8. CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES**

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de marzo de 2025, a las 09:01:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73090309
Código de Verificación	73090309250301090107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de marzo de 2025, a las 09:01:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305050443
Código de Verificación	8305050443250301090152

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265475275**



PIB

09:02:33

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JOAQUIN LARA RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73090309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 265475300**



PIB

09:03:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de marzo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GEOINTERVENTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8305050443:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:22 horas del 01/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73090309**,  
Apellidos y Nombres **LARA RUIZ JOSE JOAQUIN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GEOINTERVENTORIAS SAS**, con NIT **830505044-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- ⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- 📞 Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin.araic-atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [@dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/03/2025 09:20:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73090309**.

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111601549**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y Patria**

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

  
**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:04:17 AM horas del 01/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **73090309**

Apellidos y Nombres: **LARA RUIZ JOSE JOAQUIN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-

atc@policia.gov.co



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73090309 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2025 09:58 AM



Código Verificación: **P51QVLX27R**

Válida hasta: **21/04/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. (RUT)**

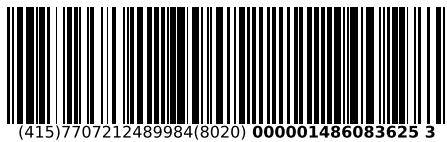
Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716

E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14860836253



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 3 0 5 0 5 0 4 4 | 3

6. DV 12. Dirección seccional  
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico  
2

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social  
GEOINTERVENTORIAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
----------------------	-----------

## UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Atlántico	40. Ciudad/Municipio 0 8 Barranquilla	0 0 1
----------------------	-------	-------------------------------	--	-------

41. Dirección principal

CR 59 77 60 ED RIGEL OF 1

42. Correo electrónico administracion@geointer.net

43. Código postal	44. Teléfono 1 3 0 9 2 4 9 4	45. Teléfono 2 3 1 0 4 6 9 8 8 0 1
-------------------	---------------------------------	---------------------------------------

## CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria				
46. Código 4 2 9 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 1 0 1 1	48. Código 7 1 1 2	49. Fecha inicio actividad 2 0 0 4 1 0 1 1	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exigena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0	61. Fecha 2022 - 09 - 07 / 08 : 03: 57
---	----------------------	--

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LARA RUIZ JOSE JOAQUIN

985. Cargo Representante legal Certificado



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **10. ACREDITACIÓN MIPYME**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

**FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME**  
**(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)**

**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

**Carrera 6 Bis # 11 – 20**

**Soacha - Cundinamarca**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

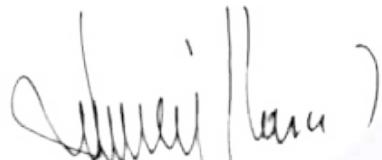
**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Estimados señores:

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ Y ELSA ISABEL PEROZA CASTRO**, identificados con cédula de ciudadanía **No. 73.090.309 de Cartagena** y cédula de ciudadanía **No. 1.143.372.414 de Cartagena**, respectivamente, actuando en representación de **GEOINTERVENTORIAS S.A.S** |declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **PEQUEÑA EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes

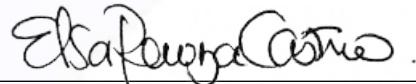
Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los (28) días del mes de marzo de 2025.



**JOSÉ JOAQUÍN LARA**

C.C. No. 73.090.309 de Cartagena  
Representante Legal



**ELSA ISABEL PEROZA CASTRO**

C.C. No.: 1.143.372.414 de Cartagena  
Matrícula Profesional: 281159-T  
Contadora



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **11. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

## FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

Carrera 6 Bis # 11 – 20

Soacha - Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

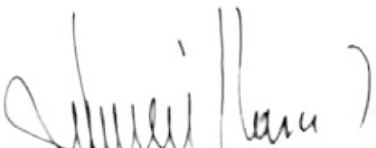
Estimados señores:

**ELSA ISABEL PEROZA CASTRO**, identificado con C.C. No. 1.143.372.414 de Cartagena, en mi condición de Contadora y **JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ** identificado con C.C. No. 73.090.309 de Cartagena, en mi condición de representante legal de **GEOINTERVENTORIAS S.A.S** identificada con el NIT **830.505.044 - 3**, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
3	1

El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los (28) días del mes de marzo de 2025.

  
**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C. No.: 73.090.309 de Cartagena  
Representante Legal



**ELSA ISABEL PEROZA CASTRO**  
C.C. No.: 1.143.372.414 de Cartagena  
Matrícula Profesional: 281159-T  
Contadora



**PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA  
Y CONTROL**  
**FORMATO CONSTATACIÓN DE  
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES  
EN SITUACION DE DISCAPACIDAD**

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 4.0

Fecha: Enero 31 de 2021

Página 1 de 1

**No. 174**

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES  
DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE ATLANTICO**

**A QUIEN INTERESE  
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2024710800100005334
FECHA RADICADO:	20-05-2024
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	GEOINTERVENTORIAS SAS
IDENTIFICACIÓN:	830.505.044-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	3
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: (C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.	33,33%

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acrechte el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

**OBSERVACIONES:** El Número de Trabajadores certificados son aquellos que cumplen con el total de los requisitos.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Barranquilla el 5 de agosto de 2024.

*Julián Bossio N.*  
Vía Correo Electrónico  
Para Certificados Discapacidad  
JULIO CESAR BOSSIO NARVAEZ  
jbossio@mintrabajo.gov.co

Correo electrónico para respuesta: administracion@geointer.net

Verificó y Elaboró Yurlys E.



## **12. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716**

**E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico**

## FORMATO 15 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**

Carrera 6 Bis # 11 – 20

Soacha - Cundinamarca

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E** de lo siguiente:

- 1) La **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA** para la atención al público, la línea de atención nacional (601) 901 10 92, el correo electrónico [contactenos@epuxua.gov.co](mailto:contactenos@epuxua.gov.co) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://epuxua.gov.co/>, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://epuxua.gov.co/> y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



**JOSE JOAQUIN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena  
28/03/2025



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **13. ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**

**Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716**  
**E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico**



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

# NO APLICA

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico



## 14. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E**  
**Carrera 6 Bis # 11 – 20**  
**Soacha - Cundinamarca**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

Cordial saludo

Yo, **JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.090.309 de Cartagena, actuando en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad de juramento, manifiesto lo siguiente:

Que no me encuentro incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, así como en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Dado en Barranquilla, a los 28 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

**JOSÉ JOAQUÍN LARA**  
Representante legal  
**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **15. DOCUMENTOS CONTADORA**

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL | JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



**281159-T**

**ELSA ISABEL  
PEROZA CASTRO  
C.C. 1143372414  
RES. INSCRIPCION 1073      DEL 26/05/2021  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR**



**303572**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL**

**318091**



Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL **JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA



# REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos

PEROZA CASTRO

NUIP 1.143.372.414

Nombres

ELSA ISABEL

Nacionalidad

COL

Estatura

1.60

Sexo

F

Fecha de nacimiento

22 MAR 1994

G.S.

O+

Lugar de nacimiento

CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición

23 MAR 2012, CARTAGENA

Firma

Elsa Peroza Castro

Fecha de expiración

11 OCT 2032



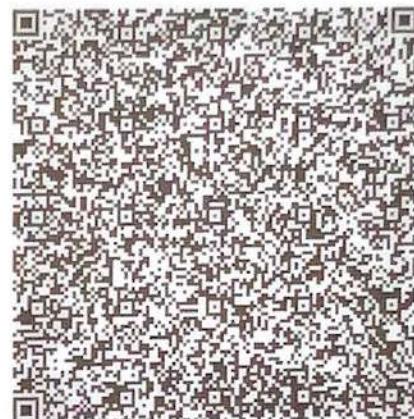
.CO

006169770



Alexander  
Vega  
Rocha

REGISTRADOR NACIONAL  
Alexander Vega Rocha



ICCOL006169770005001<<<<<<<<  
9403224F3210112COL1143372414<2  
PEROZA<CASTRO<<ELSA<ISABEL<<<

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES



Certificado No:

E 4 D D 9 9 8 P C 7 9 D 4 D P 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELSA ISABEL PEROZA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1143372414 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 281159-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **16. EXPERIENCIA GENERAL**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

**FORMATO 5**  
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
23	CONSORCIO TERRITORIAL 2019	SC 0152 19	REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IDEIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) ZONA 1	AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO	6.642,06
24	GEOINTERVENTORIAS S.A.S	CM-110-2020	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA RED VIAL (PLAN VIAL) DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MUNICIPIO DE TUCHIN	227,84

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA GENERAL. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA, BASTA QUE EL PROPONENTE ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDOLO SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERÁ EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCIÓN

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECErá EL VALOR SEñALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERÁ EL QUE SE UTILIZARÁ PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEñALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO.

**OBSERVACIONES:** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena.



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **CONTRATO No. SC 0152 19**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

# **CONSORCIO TERRITORIAL 2019**

## **ACUERDO DE CONSORCIO**

Barranquilla, 04 de abril del 2019

Señores  
**AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART**  
Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SC 0001 CM 2019

Los suscritos, JHON RAFAEL LORA YEPES, FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO, JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, JOSE JOAQUIN LARA RUIZ, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SISCO SAS SERVICIOS INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION NIT 802.010.209-4, FV SOLUCIONES SAS NIT 802.011.776-3, INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS NIT 800.226.261-9, y GEOINTERVENTORIAS S.A.S NIT 830.505.044-3, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SC 0001 CM 2019**, cuyo objeto es “**REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL PATR, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET).**”, ZONA 1 y 2 y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO TERRITORIAL 2019 está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (*) (%)
INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	25
GEOINTERVENTORIAS S.A.S.	25
FV SOLUCIONES S.A.S.	25
SISCO S.A.S.	25

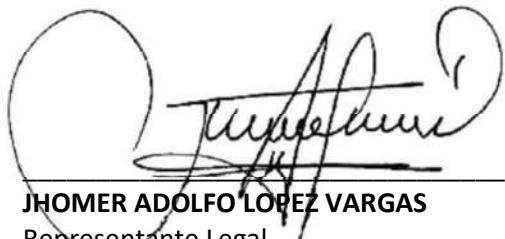
(\*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y TRES (3) año más.
3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS, identificado con Cédula No. 72.138.203, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

# **CONSORCIO TERRITORIAL 2019**

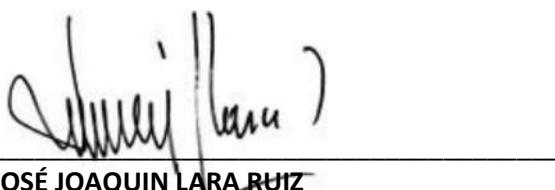
5. La sede del CONSORCIO es:  
Dirección: Carrera 59 No. 77 -60 oficina 1  
Teléfono: (5) 3117046  
Celular: 3104193323  
Ciudad: Barranquilla (Atlántico)

En constancia, se firma en Barranquilla (Atlántico) a los dos (2) días del mes de Febrero de 2019.



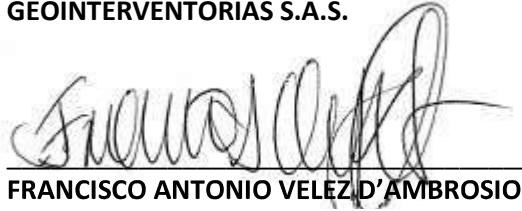
---

**JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS**  
Representante Legal  
**INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S**



---

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
Representante Legal  
**GEOINTERVENTORIAS S.A.S.**



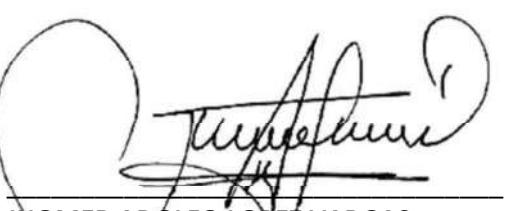
---

**FRANCISCO ANTONIO VELEZ D'AMBROSIO**  
Representante Legal  
**FV SOLUCIONES SAS**



---

**JHON RAFAEL LORA YEPES**  
Representante Legal  
**SISCO SAS**



---

**JHOMER ADOLFO LOPEZ VARGAS**  
Representante Legal  
**CONSORCIO TERRITORIAL 2019**



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° SC 0152 19 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y CONSORCIO TERRITORIAL 2019

**JOSÉ ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.654.804, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO**, en su calidad de Director Técnico Código E4 Grado 03 de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos nombrado (a) mediante Resolución No. 000189 del 23 de abril de 2019 y posesionado (a) mediante Acta del 2 de mayo de 2019 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 000677 del 2 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 000487 del 7 de septiembre de 2020 y **JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.138.203, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO TERRITORIAL 2019**, identificado (a) con el NIT No. 901.283.923-5, en adelante el **CONSULTOR**; declaran liquidar por mutuo acuerdo el **Contrato de Consultoría N° SC 0152 19**, en los términos descritos en la presente acta.

### I. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATISTA	CONSORCIO TERRITORIAL 2019
OBJETO	Realizar la estructuración de proyectos de infraestructura identificados dentro de los Planes de Acción para la Transformación regional — PATR, en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) — Zona 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 20 de diciembre de 2019.
FECHA DE INICIO	6 de junio de 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	20 de diciembre de 2019
PRÓRROGA(S)	Mediante Otrosí No. 1 del 16 de diciembre de 2019, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría hasta el 30 de julio de 2020.  Mediante Otrosí No. 2 del 22 de julio de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría hasta el 30 de octubre de 2020.
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	30 de octubre de 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.045.395.255
ADICION (ES)	Mediante Otrosí No. 1 del 16 de diciembre de 2019, se adicionó el valor del Contrato de Consultoría en \$ 785.033.490



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° SC 0152 19 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y CONSORCIO TERRITORIAL 2019

<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO</b>	\$ 5.830.428.745
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>1) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato será cancelado a través de pagos mensuales, contra la entrega de los productos derivados de las etapas de Prefactibilidad y Factibilidad de Proyectos definidos en el Anexo Técnico. Para efectos de pago los productos deberán estar terminados y debidamente aprobados por la ART, no se realizarán pagos contra avances de productos.</p> <p>2) Un último pago correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, contra entrega y recibo a satisfacción del informe final de la consultoría. El pago estará supeditado al cumplimiento de los compromisos contractuales.</p>
<b>MODIFICACION (ES)</b>	<p>Mediante Otrosí No. 1 del 16 de diciembre de 2019, se modificó la Cláusula Segunda - Alcance del Objeto , así como algunos aspectos del anexo técnico del <b>Contrato de Consultoría N° SC 0152 19</b>, así:</p> <p><b>“ SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:</b> Estructurar un estimado de SESENTA Y OCHO (68) Proyectos de infraestructura, propuestos a partir de las iniciativas definidas dentro de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), priorizados por la ART para la Zona 1 de acuerdo con la distribución geográfica contenida en el Anexo Técnico del contrato.”</p> <p><b>ANEXO TÉCNICO:</b> Modificar los numerales Numeral 3 Objeto, Numeral 4 Meta, Numeral 5 Alcance, Numeral 6 Plazo, 7.2.3.2 Sector Educación literal d) Volumen IV: Análisis de vulnerabilidad sísmica: (cuando aplique) y literal e) Volumen V: Proyecto arquitectónico: (esquema Básico), Numeral 7.2.4.1 Sector Deporte literal l) y. Literal m), Numeral 7.2.5.1 Sector Inversión Social literal d) Volumen IV: Análisis de vulnerabilidad sísmica: (cuando aplique), Numeral 7.2.5.2., literal D Volumen IV: Análisis de vulnerabilidad sísmica: (cuando aplique) y E Volumen V: Proyecto arquitectónico, Numeral 7.2.6. Entrega de proyectos, Numeral 7.2.7 Actividades generales etapa de factibilidad y 8 Cronograma, del Anexo Técnico, que hace parte integral del presente contrato, las cuales se adicionan y/o modifican tal y como se indica a continuación de acuerdo a la solicitud de modificación contractual remitida por el supervisor:</p> <p>(...)"</p>



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° SC 0152 19 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y CONSORCIO TERRITORIAL 2019

### II. GARANTIA(S) DEL CONTRATO:

PÓLIZA N°	COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
BQ-100021401	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	CUMPLIMIENTO	\$1.749.128.623,50	06/06/2019 hasta 30/07/2021
BQ-100021401	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 583.042.874,50	06/06/2019 hasta 30/10/2023
BQ-100021401	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	CALIDAD DEL SERVICIO	\$1.749.128.623,50	30/10/2020 hasta 30/10/2025
BQ-100005454	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$414.058.000	06/06/2019 hasta 30/10/2020

### III. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO

De conformidad con el informe final de supervisión de fecha 5 de noviembre de 2020 remitido mediante memorando No. 20214200045293, suscrito por Evelio de Jesús Ramírez Guzmán, en calidad de supervisor del Contrato de Consultoría N° SC 0152 19, la liquidación económica del mencionado contrato de la siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES ART	APORTE CONTRATISTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$5.045.395.255,00	\$0
VALOR ADICIONES	\$785.033.490,00	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$5.830.428.745,00	\$0
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$5.830.428.742,39	\$0
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	\$5.830.428.742,39	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0	
SALDO LIBERADO	\$2.61	
CONSIGNACION RECURSOS NO EJECUTADOS	\$0	
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$0	

### IV. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL ACTA



## ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° SC 0152 19 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y CONSORCIO TERRITORIAL 2019

1. Contrato de Consultoría N° SC 0152 19, suscrito el 23 de mayo de 2019.
2. Informe de supervisión final de fecha 05 de noviembre de 2020.
3. Certificación de pagos del GIT de Financiera de fechas 15 y 20 de abril de 2021.
4. Certificados de Registro Presupuestal No. 212219 del 29 de mayo de 2019, 656219 del 18 de diciembre de 2019 y 4120 del 10 de enero de 2020.
5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 22619 del 06 de febrero de 2019, 45719 del 20 de septiembre de 2019 y 15220 del 10 enero de 2020.
6. Certificado de aprobación de Vigencia Futura 2-2019-041068 del 22 de octubre de 2019.
7. Memorando de solicitud de liberación de saldos de fecha 10 de septiembre de 2020 con numero de radicado 20204200057693, expedido por el GIT de Financiera.

### V. OBSERVACIONES:

N/A

### VI. COMPROMISOS:

N/A

### VII. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES:

Que, de acuerdo con lo descrito en el informe final de supervisión suscrito por los supervisores, el Consultor cumplió a satisfacción con el objeto del contrato; así mismo, acreditó sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que la liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Que teniendo en cuenta que el Consultor no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., a los

JOSE ALEJANDRO BAYONA CHAPARRO  
Director Técnico

  
JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS

 <b>El futuro es de todos</b> <b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA</b>	Transversal / SIGART  VERSIÓN 03  VALIDADO: 14/05/2019
--	---	--

**ANEXO ACTA DE TERMINACIÓN**  
**CONTRATO No. SC 0152 DE 2019**

Proyecto y tipo de Estudios desarrollado por el Consultor.

I. VIALES

Nombre	Principal actividad	Long	Ancho	No. Puentes
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la vereda el Roblal y el sector la Ye en el municipio de Briceño, Departamento de Antioquia	Pavimento en Placa Huella, Muro de contención.	782	5.0	0
Mejoramiento en puntos críticos de la vía Anorí – San Isidro del sector rural del municipio de Anorí, departamento de Antioquia	Muros de Contención, Disipadores y Box Culvert	0	N.A.	0
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la cabecera municipal de Nechí con la vereda Parcelas de Londres, departamento de Antioquia	Pavimento rígido, Box Culverts	787	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Amalfi con el corregimiento de Santa Isabel del municipio de Remedios, departamento de Antioquia	Pavimento asfáltico	3500	7.5	
Construcción de puente vehicular sobre la quebrada Urales en la vía que conduce desde el municipio de Tarazá al corregimiento del Guaimaro – departamento de Antioquia	Puente, Pavimento rígido para accesos al puente.	214	7.70	1
Construcción de puente vehicular sobre la quebrada El Pato en la zona rural del municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia	Puente, Pavimento rígido para accesos al puente.	136	7.70	1

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA	Transversal / SIGART
		VERSIÓN 03
		VALIDADO: 14/05/2019

Nombre	Principal actividad	Long	Ancho	No. Puentes
Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Arenales - Rancho Quemao - Cancha Manila, municipios de Segovia y Remedios, departamento de Antioquia	Pavimento en Placa Huella, Puentes, Box culverts.	670	5.00	2
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la Ye de la vereda Barrancas con la vereda playones, municipio de Dabeiba, departamento de Antioquia.	Pavimento en Placa Huella, Box culverts.	817	4.00	0
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la Ye Pavarandó con la vereda Chontadural en el municipio de Mutatá, departamento de Antioquia	Pavimento en Placa Huella, Box culverts, Puente peatonal	1140	5.0	Puente Peatonal
Mejoramiento de la vía que comunica la vereda El Encanto con el corregimiento El Silencio, municipio de Carepa, departamento de Antioquia	Pavimento Rígido, Alcantarillas	1000	6.4	0
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la troncal de Urabá con la vereda Guapá León en el municipio de Chigorodó, departamento de Antioquia.	Pavimento en Placa Huella, Muro de gaviones, Colcho-gaviones, box culverts	1131	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica las veredas El Oso – Los Mandarinos – El Gas, municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.	Pavimento en Placa Huella, Alcantarillas, Box culverts.	830	3.6	0
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Necoclí con la vereda El Lechugal, municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.	Pavimento en Placa Huella, Alcantarillas.	995	6.4	0
Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de San Vicente del Congo con la vereda Cacahual Arriba, municipio de Turbo, departamento de Antioquia.	Pavimento en Placa Huella, Alcantarillas, Box culverts.	350	5.0	0

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA	Transversal / SIGART
		VERSIÓN 03
		VALIDADO: 14/05/2019

Nombre	Principal actividad	Long	Ancho	No. Puentes
Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento El Tres con el municipio de San Pedro De Urabá, municipios de Turbo y San Pedro De Urabá, departamento de Antioquia.	Pavimento Flexible, Muro de Contención, Rehabilitación de Box culvert.	1390	6.4	0
Mejoramiento de la vía intersección en Retiro Nuevo hasta el corregimiento de Flamenco, en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar.	Pavimento Flexible, Alcantarillas.	1000	6.4	0
Mejoramiento de la vía que comunica los corregimientos de San Andrés y Santa Lucia, municipio de Córdoba, departamento de Bolívar.	Pavimento rígido, Box Culverts	700	6.4	0
Mejoramiento de la vía que comunica la ruta 80 en la vereda Capaca con la Ye Jesús Del Monte, municipio de Zambrano, departamento de Bolívar.	Pavimento en Placa Huella, Alcantarillas.	1200	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio El Guamo con el corregimiento La Enea, municipio El Guamo, departamento de Bolívar.	Pavimento Rígido, Alcantarillas	1000		0
Mejoramiento de la vía que comunica la Ye de la Enea en el municipio de El Guamo - con el corregimiento de Bellavista (sector de Cuatro Caminos) en el municipio de Córdoba en el departamento de Bolívar	Pavimento Rígido, Pavimento en Placa Huella, Box Culvert, Alcantarillas	2000	6.4	0
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de San Jacinto con el corregimiento de San Cristóbal, departamento de Bolívar.	Pavimento en Placa Huella.	850	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Arroyo Arena y Camarón, municipios de El Carmen de Bolívar y San Jacinto, departamento de Bolívar	Pavimento Rígido, Pavimento en Placa Huella, Box Culvert, Alcantarillas	920		0
		1520		

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA	Transversal / SIGART
		VERSIÓN 03
		VALIDADO: 14/05/2019

Mejoramiento De Las Vías Que Comunican Los Corregimientos De Caucheras - Belén De Bajirá - Brisas - Caracolí - Guamo, En Los Municipios De Mutatá Y Riosucio, Departamentos De Antioquia Y Chocó.	Pavimento Rígido, Pavimento Flexible, Box Culvert.	420 3100	6.4 6.4	0
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de Mutatá con el corregimiento de Puerto Lleras, municipios de Mutatá y Carmen del Darién, departamentos de Antioquia y Chocó.	Pavimento en Rígido, Puentes, Box culverts.	400	6.4	3
Mejoramiento de la vía que comunica la vereda Florisanto con el corregimiento Las Nubes en el municipio de Valencia.	Pavimento en Placa Huella, Box culverts.	1065	5	0
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica la "Y" del corregimiento Corozalito con la vereda Algarrobo en el municipio de Puerto Libertador.	Pavimento en Placa Huella, Muro de Contención, Muro de Gavión, Estabilización de Tatudes.	4500	6	0
Mejoramiento De La Vía Que Comunica La Cabecera Municipal De Puerto Libertador Con El Corregimiento Pica Pica, Departamento Córdoba.	Pavimento rígido, Pavimento en Placa huella, Box culverts, Alcantarilla.	3690 868	7.4 5.0	0
Mejoramiento de la vía Ruta 25 que conduce a la Ye del Gualón, en el municipio de Toluviejo	Pavimento en Placa Huella, Alcantarillas.	990	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica la vereda El Coco con el corregimiento El Yeso en el municipio de Morroa, departamento de Sucre.	Pavimento rígido, Box culverts, Alcantarillas.	1000	6.4	0

	<b>El futuro es de todos</b>	<b>Agencia de Renovación del Territorio</b>	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA</b>	<b>Transversal / SIGART</b>
				<b>VERSIÓN 03</b>
				<b>VALIDADO: 14/05/2019</b>

<b>Nombre</b>	<b>Principal actividad</b>	<b>Long</b>	<b>Ancho</b>	<b>No. Puentes</b>
Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Chinulito y la vereda El Parejo, municipio de Colosó, departamento de Sucre.	Puente, Pavimento en Placa Huella para accesos al puente.	39	5.0	1
Mejoramiento de la vía que comunica los corregimientos de Chicho y Palmira, municipio de San Onofre, departamento de Sucre.	Pavimento Rígido.	1000	6.4	0
Mejoramiento de la vía Suelo de Barro – Rancho Rojo – El Cielo, municipio de Chalán, departamento de Sucre.	Pavimento en Placa Huella.	1100	5.00	0
Mejoramiento de la vía que comunica la troncal de occidente con las veredas La Europa, Alemania y Joney, municipio de Ovejas, departamento de Sucre.	Mejoramiento con Subbase, alcantarilla, Estabilización de Taludes, Muro de contención y Muro de tierra armada	0	N.A.	0
Mejoramiento de la vía de 1 kilómetro que comunica la vereda Buenaventura con el corregimiento de Flechas, municipio de San Antonio de Palmito, departamento de Sucre.	Pavimento Flexible, Alcantarillas.	1000	6	0

## II. ADICIONALES VIAL

<b>Nombre</b>	<b>Principal actividad</b>	<b>Long</b>	<b>Ancho</b>	<b>No. Puentes</b>
Mejoramiento de la vía que comunica los corregimientos el Jardín y Manizales en el municipio de Cáceres	Pavimento Rígido, Muro de Contención, Box Culvert.	965		0
Mejoramiento de la vía que comunica las veredas Las Changas - Bolado - Mulaticos Palestina - Mulaticos La Fe - Caracolí, municipio de Necoclí	Pavimento Rígido, Box Culverts.	911	6.3	0

	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA	Transversal / SIGART
		VERSIÓN 03
		VALIDADO: 14/05/2019

Nombre	Principal actividad	Long	Ancho	No. Puentes
Mejoramiento de la vía que comunica los corregimientos La Rica y Juan José, municipio de Puerto Libertador, departamento de Córdoba.	Pavimento en Placa Huella, Box Culverts.	1080	6.3	0
Mejoramiento de la vía que comunica 7 de Agosto – Caracolí Alto – Caracolí Bajo – Los Manguitos – Los Coquitos, municipio de Riosucio, departamento de Chocó	Puentes, Pavimento rígido para accesos al puente.	291	7.6	2
Mejoramiento de la vía que comunica el municipio de San Juan Nepomuceno con el corregimiento de San Agustín, municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar	Pavimento en Placa Huella, Box Culverts.	1072	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica la vereda Volcanes con el corregimiento de Santa fe de Ralito, municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.	Pavimento Rígido, Box culvert, Rehabilitación de Box culvert.	950	5.0	0
Mejoramiento de la vía que comunica el corregimiento de Nueva Granada con las veredas Siete de Agosto y Mata de Plátano, municipio de Turbo en el departamento de Antioquia	Puente, Pavimento rígido para accesos al puente.	287	6.64	1
Mejoramiento de la vía que comunica la cabecera municipal con la comunidad rural Tanelá, en el municipio de Unguía, departamento del Chocó.	Pavimento Rígido.	920	5.0	0
Mejoramiento Mejoramiento de la vía que comunica los corregimientos Quebradona Uno – Cordero en el municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia.	Pavimento Rígido, Muro de Contención, Box Culvert.	1312	6.3	0
Mejoramiento de la vía terciaria que comunica los sectores los Manguitos – Sabaneta – Bajo Lata en el Municipio de Morroa, Departamento de Sucre.	Pavimento en Placa Huella, Box culverts.	1190	5.0	0

 <p><b>El futuro es de todos</b></p> <p>Agencia de Renovación del Territorio</p>	<b>ACTA DE TERMINACIÓN DE CONSULTORÍA</b>	<p>Transversal / SIGART</p> <p>VERSIÓN 03</p> <p>VALIDADO: 14/05/2019</p>
---	---	---

Se firma en Bogotá, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2020.



**EVELIO DE JESÚS RAMÍREZ GUZMÁN**  
 Supervisor Contrato SC 0152 – 19  
**Agencia de Renovación del Territorio**



**JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS**  
 Rep. Legal Consorcio Territorial 2019  
 Contrato SC 0152 - 19



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **CONTRATO No. CM-110-2020**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico



## SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE TUCHÍN.

1.IDENTIFICACION DEL CONTRATO	
Nº CONTRATO	CM-110-2020
OBJETO	ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA RED VIAL (PLAN VIAL) DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA	GEOINTERVENTORIAS SAS
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$200.000.188,00) MONEDA CORRIENTE
PLAZO INICIAL:	02 MESES
FECHA ACTA INICIACIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2020

Los abajo firmantes, en calidad de supervisor y contratista, hacen constar que las actividades ejecutadas dentro del marco del CONTRATO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-110-2020 cuyo objeto es: ELABORACIÓN DEL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA RED VIAL (PLAN VIAL) DEL MUNICIPIO DE TUCHIN - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, incluyen las siguientes:

1. DISEÑO DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO PARA UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30 KILÓMETROS DE VÍA.
2. ESTUDIOS DE TRANSITO.
3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE APROXIMADAMENTE 30 KILÓMETROS DE VÍA.
4. DISEÑO GEOMÉTRICO Y DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN PARA UNA LONGITUD APROXIMADA DE 30 KILÓMETROS
5. ESTUDIOS GEOLÓGICOS.
6. ESTUDIO HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS Y DE SOCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS TIPO BOX CULVERT (MAYORES A 1m x 1m), PUENTES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.

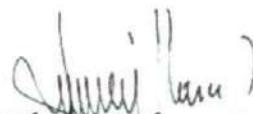


7. DISEÑOS ESTRUCTURALES FASE III PARA ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS TIPO BOX CULVERT (MAYORES A 1m x 1m), PUENTES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.
8. ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS TIPO BOX CULVERT (MAYORES A 1m x 1m), PUENTES Y ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN.
9. ESTUDIOS AMBIENTALES
10. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CRONOGRAMAS, PRESUPUESTOS.
11. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y PLAN VIAL MUNICIPAL, QUE INCLUÍA LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA RED VIAL DE APROXIMADAMENTE 97 KILOMETROS DE VÍA.

Para constancia de lo anterior, se firma en Tuchín a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020, por las personas que en ella intervienen.



**ÁNGEL SMITH ROMERO PALENCIA**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
R. L. GEOINTERVENTORÍAS SAS  
CONTRATISTA



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## 17. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE

**FORMATO 5**  
**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

No. RUP	CONTRATISTA	CONTRATO		CONTRATANTE (RAZÓN SOCIAL)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (SMMLV)
		NUMERO DE CONTRATO	OBJETO		
7	GEOINTERVENTORIAS S.A.S	112-BASPC4-2012	SERVICIOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE 14 KM DESDE EL PUNTO DENOMINADO ORIENTE HASTA EL PUENTE COLGATE SOBRE EL RIO CACERI MUNICIPIO DE CAUCASIA	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	24.619,74
15	UNION TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE RISARALDA	1666 DE 2005	DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GRUPO 74, EN EL TRAMO 1: BALBOA-TAMBORES CON UNA LONGITUD DE 2 KMS DEL K7+395 AL K9+395, TRAMO 2: BELÉN – REMOLINOS CON UNA LONGITUD DE 8 KMS DEL K0+000 AL K8+000, TRAMO 3: BELÉN – TAPARCAL – LA ISLA CON UNA LONGITUD DE 3.64 KMS DEL K0+000 AL K3+640, TRAMO 4: VÍA LA CEIBA – QUINCHIA CON UNA LONGITUD DE 5.1 KMS DEL K0+000 AL K5+100, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	INVIAS	75,59
29	CONSORCIO D&G	MC-DAVD-001-2024	ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	MUNICIPIO DE CARTAGENA	67.58

1 EN ESTE CUADRO DEBE INCLUIRSE UNICAMENTE EL VALOR (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES EXIGIDAS COMO EXPERIENCIA ESPECÍFICA. SI EL CONTRATO ESTÁ ENTRE LOS PRESENTADOS EN LA EXPERIENCIA , BASTA QUE EL PROponente ASÍ LO INDIQUE IDENTIFICÁNDolo SIN NECESIDAD DE REPETIRLO EN ESTE ANEXO

2 PARA EL CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

3 EN CASO DE QUE EL CONTRATO SE HAYA REALIZADO EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL SE DEBERA INFORMAR UNICAMENTE EL VALOR EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION.

4 EL VALOR ANUAL EJECUTADO O FACTURADO (incluido IVA) DEBERA EXPRESARSE EN SMMLV DEL AÑO DE EJECUCION

5 EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE EL VALOR TOTAL EJECUTADO O FACTURADO RELACIONADO EN ESTE ANEXO Y EL VALOR ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO QUE PERMITE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO, PREVALECErá EL VALOR SEñALADO EN PESOS EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA PARA CALCULAR EL VALOR EN SALARIOS Y DICHO VALOR SERá EL QUE SE UTILIZARá PARA LA CALIFICACIÓN DE ESTE FACTOR. LOS DEMÁS ERRORES U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO RELACIONADO EN ESTE ANEXO, QUE APAREZCAN AL COMPARAR ESTA INFORMACIÓN CON LA CONTENIDA EN EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, SERÁN SUBSANABLES EN EL TÉRMINO QUE PARA EL EFECTO LE SEñALE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARINO.

**OBSERVACIONES:** ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROponente, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES



**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena.



## **CONTRATO No. 112-BASPC4-2012**

**Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716**  
**E-mail: geointerventorias@gmail.com| Barranquilla - Atlántico**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE INGENIEROS N° 4 "GENERAL PEDRO NEL OSPINA"

ACTA No.829  
REG. AL FOLIO 026

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 112-BASPC4-2012 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE 14 KM DESDE EL PUNTO DENOMINADO ORIENTE HASTA EL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CACERI MUNICIPIO DE CAUCASIA", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS N° 4 "GENERAL PEDRO NEL OSPINA" Y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA.

---

LUGAR: Medellin, 31 de Enero de 2013

PARTES: **Mayor OSCAR GIRALDO GARCIA**  
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA**

SUPERVISOR: **Teniente QUINTERO DURAN JAIMMER**

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO 112-BASPC4-2012**

Entre los suscritos **Mayor OSCAR GIRALDO GARCIA**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bello (Antioquia), quien actúa en su carácter de ORDENADOR DE GASTO, debidamente facultado para celebrar contratos a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIEROS N° 4 "GENERAL PEDRO NEL OSPINA" conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 0734 de 2012 y en la resolución N° 0001 del 01 de enero de 2012 y la resolución N° 976 del 27 de febrero de 2012 emanadas del Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 "GENERAL PEDRO NEL OSPINA", y de la otra parte, JOSE JOAQUIN LARA RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Medellín en la Carrera 73 A N° 39-78 oficina 307 identificado con la Cédula de Ciudadanía No 73.090.309 en calidad de Representante Legal de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

## CONSIDERACIONES

### I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORIA

OBJETO: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO VIAL DE 14 KM DESDE EL PUNTO DENOMINADO ORIENTE HASTA EL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CACERI MUNICIPIO DE CAUCASIA.

OTRO SI 1: ESTUDIOS DE LOS PONTONES EN EL PK2+325 Y PK11+255 DEL A LA VIA CAUCACIA –ZARAGOSA Y PK2+365 – PK3625 DE LA VIA ZARAGOZA – EL BAGRE

VALOR CONTRATO: \$42.839.983,20

FECHA SUSCRIPCIÓN: 01 Octubre de 2012

PLAZO DE EJECUCION: HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012

PLAZO DE DURACIÓN: UN (01) MES.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniente QUINTERO DURAN JAIMMER

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL - MODIFICATORIO (CUANDO APLIQUE)

OBJETO: N/A

VALOR CONTRATO: N/A

FECHA SUSCRIPCIÓN: N/A

PLAZO DE EJECUCIÓN: N/A

PLAZO DE DURACIÓN: N/A

### II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA” se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2012, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26312 del 23 de Agosto de 2012, por valor de \$ 42.840.000,00

6

2. Registro Presupuestal Nº. 28812 del día 01 de Octubre del 2012, por valor de \$ 42.839.983,20

### III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 520-47-994000021943 expedida por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia , aprobada por el Grupo de Contratación Estatal el día 06 de Septiembre de 2012

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 4.283.998,30	2012-05-09 – 2013-05-02
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.283.998,30	2012-05-09 – 2013-05-09

### IV. GARANTIA TECNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

N/A.

### V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el acta que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE ASPC No. 4 los bienes objeto del Contrato, así:

Nº	ACTA NUMERO	FOLIO	FECHA
01	829	026	22 Noviembre

### VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC Nº 4 “CACIQUE YARIGUIES”

#### BALANCE

Valor Total Contrato	\$ 42.839.983,20	
Valor Total Cancelado Contrato		\$ 42.839.983,20
SUMAS IGUALES	\$ 42.839.983,20	\$ 42.839.983,20

### VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula SEXTA del Contrato No. 112-BASPC4-2012 éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las

sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato 112-BASPC4-2012, suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”**, y **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA**, en los términos consignados en la presente acta.

### VIII. CONSTANCIAS.

#### OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No.112-BASPC4-2012 quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que se atendieron la estructuración a los diseños de proyectos infraestructura vial hasta nivel de fase III en los Municipios de Caucasia, Zaragoza y el Bagre.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”:**  
El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No.112-BASPC4-2012

6

**IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA” Teniente QUINTERO DURAN JAIMMER Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA JOSE JOAQUIN LARA RUIZ Representante Legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA

Por todo lo anterior las partes:

**ACUERDAN**

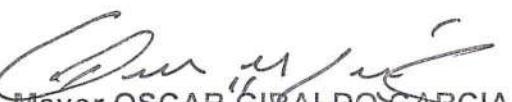
**PRIMERO:** Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 112-BASPC4-2012, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA” y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA Representada por JOSE JOAQUIN LARA RUIZ

**SEGUNDO:** Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 112-BASPC4-2012

**TERCERO:** Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellin a los 31 días del mes de Enero de 2013.

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE INGENIEROS N° 4 “GENERAL PEDRO NEL OSPINA”**

  
Mayor OSCAR GIRALDO GARCIA  
Ordenador del Gasto.

**POR EL CONTRATISTA,**

  
JOSE JOAQUIN LARA RUIZ  
Representante Legal CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES  
COLOMBIA LTDA

MARGARITA CORREA  
ASESORA JURIDICA



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **CONTRATO 1666 DE 2005**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
MANUAL DE INTERVENTORIA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSION	1		
PAGINA	1	DE	14

FECHA 21 2 2008  
UNIDAD EJECUTORA INVIAS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO DE OBRA N 1666 DE 2005

OBJETO DEL CONTRATO.

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.84 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchia con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

ALCANCE CONTRACTUAL Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de 18,74 Km, de la Vía Grupo 74 en el Departamento de Risaralda

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 10,677,797,059.00 ✓  
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 28 DE ENERO DE 2006

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (21) VEINTIUNO MESES ✓  
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 28 DE OCTUBRE DE 2007 ✓

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE RISARALDA

INTERVENTOR: CONSORCIO GAMA

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO	No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	1666		21 MESES	\$ 7,082,547,921.00	\$ 7,082,547,921.00
2	1666 - 1 - 2005			\$ 2,037,134,701.00	\$ 9,119,682,622.00
3	R.P. 6097			\$ 153,026,830.00	\$ 9,272,709,452.00
4	AJUSTES 2006			\$ 1,405,087,607.00	\$ 10,677,797,059.00

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
				DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad de Pereira (Risaralda), a los VEINTIUN (21) días del mes de FEBRERO del año 2008, se reunieron los siguientes: ARMANDO GOMEZ SILVA como Representante Legal de la firma contratista UNION TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE DE RISARALDA y HUGO ALFREDO POSSO MONCADA JACOBO y el supervisor del contrato, proyecto o un delegado por INVÍAS: MARIA FRANCISCA PABON GRUESO, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato N° 1666 del año 2005 por parte del Instituto Nacional de Vías, a la firma Contratista, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				CÓDIGO	SGT FR-025		
				VERSIÓN	1		
				PÁGINA	2	DE	14
				FECHA	21	2	2008
UNIDAD EJECUTORA	INVIAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL	RISARALDA				
CONTRATO DE OBRA N.	1666	DE	2005				
OBJETO DEL CONTRATO.							
Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tamborres con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.							
CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE:							
TRAMO 1. BALBOA – TAMBORES.							
Excavaciones en material común de la explanación, canales y préstamos, Mejoramiento de la subsanson, Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), Colocación de Subbase granular (CBR >= 30%), Colocación de Base granular, Imprimación, Colocación de Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Acero de refuerzo grado 60, Colocación de Tubería de concreto reforzado ( $f = 900$ mm), Construcción de Cunetas revestidas en concreto (Bermia-cuneta), Colocación de Geotextil, Colocación de Material de cobertura, Señalización de Líneas de demarcación, Colocación de Señales de tránsito grupo I, Colocación de Señales de tránsito grupo II, Colocación de Defensa metálica, Colocación de Terminales para defensa metálica, Colocación de Separadores. Velocidad de diseño 30 Km/h, Ancho de corona 5.2 m, Ancho de calzada 5.0 m, ancho de bermas 0.0 m, Ancho andenes 0.0 m, Pendiente máxima 13.0%, Tipo Curva: curvas simples sucesivas, Radio mínimo 27.3 m, Peralte máximo 8%.							
Estructura de pavimento flexible: Longitud 2.00 Km., entre el K7+395 al K9+395, con un ancho de 5.00 metros promedio. La estructura del pavimento consta de 30 cm de sub base granular, 20 cm de base granular y 6 cm de concreto asfáltico (MDC-2).							
TRAMO 2. REMOLINOS – BELEN.							
Colocación de Base granular para bacheo, Excavaciones para reparación de pavimento existente, Imprimación, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC – 2, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 para bacheo, Excavaciones varias sin clasificar, Relleno para estructuras, Colocación de Material filtrante, Colocación de Concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Acero de refuerzo grado 60, Colocación de Tubería de concreto reforzado ( $f = 900$ mm), Construcción de cunetas revestidas en concreto (Bermia-cuneta), Colocación de Geotextil, Colocación de Material de cobertura, Señalización de Líneas de demarcación, Colocación de Señales de tránsito grupo I, Colocación de Señales de tránsito grupo II, Colocación de Defensa metálica, Terminales para defensa metálica, Colocación de Separadores, Demoliciones de estructuras existentes. Velocidad de diseño 30 Km/h, Ancho de corona 7.2 m, Ancho de calzada 7.0 m, Ancho de bermas 0.7 m, Ancho andenes 0.0 m, Pendiente máxima 8.0%, Tipo Curva: curvas simples sucesivas, Radio mínimo 27.3 m, Peralte máximo 7%.							
La estructura del pavimento consta de 16 cm de base granular y 6 cm de concreto asfáltico (MDC-2) entre el K0+000 al K3+000 y del K4+500 al K7+920 y de 5 cm de concreto asfáltico (MDC-2) entre el K3+000 al K4+500.							
TRAMO 3. BELEN – TAPARCAL – LA ISLA.							
Excavaciones en material común de la explanación, canales y préstamos, Mejoramiento de la subsanson, Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, Imprimación, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC – 2, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 para bacheo, Excavaciones varias sin clasificar, Relleno para estructuras, Colocación de Material filtrante, Colocación de Concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Acero de refuerzo grado 60, Colocación de Tubería de concreto reforzado ( $f = 900$ mm), Construcción de cunetas revestidas en concreto (Bermia-cuneta), Colocación de Geotextil, Colocación de Material de cobertura, Señalización de Líneas de demarcación, Colocación de Señales de tránsito grupo I, Colocación de Señales de tránsito grupo II, Colocación de Defensa metálica, Terminales para defensa metálica, Colocación de Separadores, Demoliciones de estructuras existentes. Velocidad de diseño 30 Km/h, Ancho de corona 5.6 m, Ancho de calzada 5.4 m, Ancho de bermas 0.7 m, Ancho andenes 0.0 m, Pendiente máxima 8.0%, Tipo Curva: curvas simples sucesivas, Radio mínimo 30.0 m, Peralte máximo 8%.							
Estructura de pavimento flexible: Longitud 3.33 km, entre el K0+000 al K3+330. Ancho: 6.00 metros promedio. La estructura del pavimento consta de 37 cm sub base granular, 20 cm de base granular y 7.5 cm de concreto asfáltico (MDC-2).							
TRAMO 4. LA CEIBA – QUINCHÍA.							
Colocación de Base granular para bacheo, Excavaciones para reparación de pavimento existente, Imprimación, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC – 2, Colocación de Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 para bacheo, Excavaciones varias sin clasificar, Relleno para estructuras, Colocación de Material filtrante, Colocación de Concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Concreto G (ciclopé - 140 Kg/cm <sup>2</sup> ), Colocación de Acero de refuerzo grado 60, Colocación de Tubería de concreto reforzado ( $f = 900$ mm), Construcción de cunetas revestidas en concreto (Bermia-cuneta), Colocación de Geotextil, Colocación de Material de cobertura, Construcción de gaviones, Señalización de Líneas de demarcación, Colocación de Señales de tránsito grupo I, Colocación de Señales de tránsito grupo II, Colocación de Defensa metálica, Terminales para defensa metálica, Colocación de Separadores, Demoliciones de estructuras existentes. Velocidad de diseño 30 Km/h, Ancho de corona 5.4 m, Ancho de calzada 6.0 m, Ancho de bermas 0.6 m, Ancho andenes 0.0 m, Pendiente máxima 8.0%, Tipo Curva: curvas simples sucesivas, Radio mínimo 30.0 m, Peralte máximo: 9%.							
La estructura del pavimento consta de 20 cm de sub base granular entre las abscisas K0+000 a la K2+000 y de 10 cm entre las abscisas K4+000 a la K5+100, 15 cm de base granular entre las abscisas K0+000 a la K1+100, de 10 cm entre las abscisas K1+100 a la K5+100 y 12 cm de concreto asfáltico (MDC-2) entre el K0+000 al K1+100 y de 10 cm del K1+100 al K3+250 y de 8 cm de concreto asfáltico (MDC-2) entre el K3+250 al K5+100.							

 <p>Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA</p>			CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	SGT FR-025 1 3 DE 14
UNIDAD EJECUTORA  CONTRATO DE OBRA N.	INVIAS  1666 DE 2005	DIRECCIÓN TERRITORIAL	FECHA	21 2 2008 RISARALDA
OBJETO DEL CONTRATO.  Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tamboré con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.				
<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA</b>				
<b>TRAMO 1. BALBOA – TAMBORES.</b>				
Construcción de 6 alcantarillas, ubicadas en las siguientes abscisas: K7+420, K7+900, K8+450, K8+573, K8+767, K8+995.				
Filtros longitudinales, desde el K7+395 al K9+395 en ambas márgenes, de acuerdo con los diseños y discriminando en su longitud y abscisado en las preeactas.				
Construcción de 2 muros de concreto reforzado en la abscisa K7+850, margen izquierda y derecha.				
Cunetas en concreto a ambos lados de la vía de acuerdo a los diseños, desde el K7+395 hasta el K9+395.				
Se construyeron encoiles en algunas de las alcantarillas y descoleos recubiertos en concreto en todas las alcantarillas, de acuerdo a lo requerido.				
Obras de mitigación ambiental: Se construyeron trinchos en guadua en el K8+573, lado derecho, al igual que muros en gaviones para la estabilización de la zona de depósito habilitada.				
La vía se encuentra señalizada (demarcada y señalizada) entre el Km. 7+395 al Km. 9+395. También se colocaron defensas metálicas y delineadores de curva donde se requería según los diseños.				
A lo largo de toda la vía se observa falta de mantenimiento necesario para la conservación de la misma, el cual está a cargo de la Gobernación de Risaralda.				
En cuanto a la fuente de materiales, la planta trituradora y la planta de asfalto, se encuentran localizadas en el Municipio de Corinto – Risaralda. El material de río para concreto fue suministrado por Triturcol y el material granular para la estructura del pavimento fue extraído del río Mapa Municipio de Viterbo – Caldas.				
<b>TRAMO 2. REMOLINOS – BELEN.</b>				
Construcción de 8 alcantarillas de 36", ubicadas en las siguientes abscisas: K7+025, K7+900, K7+238, K7+227, K8+400, K8+895.				
Filtros desde el K0+000 al K7+920 en ambas márgenes, de acuerdo con los diseños y discriminados en longitud y abscisado en las preeactas.				
Construcción de 1 muro de concreto reforzado en la abscisa K1+900.				
Cunetas en concreto a ambos lados de la vía de acuerdo a los diseños, desde el K0+000 hasta el K7+920.				
Se construyeron encoiles en algunas de las alcantarillas y descoleos recubiertos en concreto en todas las alcantarillas.				
La vía se encuentra señalizada (demarcada y señalizada) entre el KM 0+000 al Km 7+920. También se colocaron defensas metálicas y delineadores de curva donde requería según los diseños.				
En cuanto a la fuente de materiales, la planta trituradora y la planta de asfalto, se encuentran localizadas en el Municipio de Corinto – Risaralda. El material de río para concreto fue suministrado por Triturcol y el material granular para la estructura del pavimento fue extraído del río Mapa Municipio de Viterbo – Caldas.				



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
MANUAL DE INTERVENTORÍA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	4	DE	14

FECHA 21 2 2008

UNIDAD EJECUTORA INVIA S DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

CONTRATO DE OBRA N 1666 DE 2005

OBJETO DEL CONTRATO.

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K3+840, Tramo 4 La Ceiba – Quinchia con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

TRAMO 3. BELEN – TAPARCAL – LA ISLA.

Construcción de 17 alcantarillas de 36°, ubicadas en las siguientes abscisas: K1+134, K1+290, K1+360, K1+438, K1+580, K1+670, K1+852, K2+083, K2+280, K2+334, K2+410, K2+523, K2+570, K2+683, K2+770, K3+180, K3+270.

Filtros dobles y sencillos, desde el K0+000 al K3+330, en ambas márgenes, de acuerdo con los diseños y discriminados en una longitud y abscisado en las prectas.

Construcción de 1 muro de concreto reforzado en la abscisa K2+610, ampliación de Box Coulvert en el K2+000 y Ampliación del Pontón ubicado en el K3+000, lado derecho de la vía.

Cunetas en concreto a ambos lados de la vía de acuerdo a los diseños, desde el K0+000 hasta el K3+330.

Se construyeron encoles en algunas de las alcantarillas y descoles recubiertos en concreto en todas las alcantarillas, de acuerdo a lo requerido.

La vía se encuentra señalizada (demarcada y señalizada) entre el KM0+000 al KM 3+330. También se colocaron defensas metálicas y delineadores de curva donde se requiere según los diseños.

En cuenta a la fuente de materiales, la planta trituradora y la planta de asfalto, se encuentran localizadas en el Municipio de Corinto – Risaralda. El material del río para concreto fue suministrado por Triturcol y el material granular para la estructura del pavimento fue extraído del río Mapa Municipio de Viterbo – Caldas.

TRAMO 4. LA CEIBA – QUINCHIA.

Construcción de 13 alcantarillas de 36°, ubicadas en las siguientes abscisas: K0+667, K2+150, K2+180 K2+245, K2+394, K2+660, K3+020, K3+047, K3+512, K3+729, K3+750, K4+348, K4+535.

Filtros desde el K0+000 al K5+100 en ambas márgenes, de acuerdo con los diseños y discriminando en una longitud y abscisado en las prectas.

Construcción de 4 muros de concreto reforzado en las abscisas K0+200 margen derecho, K1+680 margen izquierdo, K1+875 margen izquierdo, K2+470 margen derecho.

Cunetas en concreto a ambos lados de la vía de acuerdo a los diseños, desde el K0+000 hasta el K5+100.

Se construyeron descoles en algunas de las alcantarillas y descoles recubiertos en concreto en todas las alcantarillas, de acuerdo a lo requerido.

La vía se encuentra señalizada (demarcada y señalizada) entre el KM 0+000 al KM5+100. También se colocaron defensas metálicas y delineadores de curva donde se requiere según los diseños. Algunas de las señales no se encuentran verticales, debido a desplazamientos de la talud.

En cuenta a la fuente de materiales, la planta trituradora y la planta de asfalto, se encuentran localizadas en el Municipio de Corinto – Risaralda. El material de río para concreto fue suministrado por Triturcol y el material granular para la estructura del pavimento fue extraído del río Mapa Municipio de Viterbo – Caldas.

**VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:**

Valor Total Básico de la Obra Ejecutada:	\$ 9,725,706.624,9
Valor Ajustes:	\$ 889,585.301,0
Valor IVA:	\$ 62,289,328,0
Valor total de la obra:	\$ 10,677,581,253,9

 Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA				CÓDIGO	SGT FR-025		
				VERSIÓN	1		
				PAGINA	5	DE	14
UNIDAD EJECUTORA	INVIAS	DIRECCION TERRITORIAL	RISARALDA	FECHA	21	2	2008
CONTRATO DE OBRA N	1666	DE	2005				
OBJETO DEL CONTRATO.							
Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.							
CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APlica):							
TRAMO 1 - BALBOA - TAMBORES							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL		
EXPLANACIONES							
1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos	m3	7,689.00	\$ 2,837.00	\$ 21,813,693.00		
2	Terraplenes	m3		\$ 5,526.00			
3	Mejoramiento de la subrasante	m2	4,829.00	\$ 3,455.00	\$ 16,684,195.00		
4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3	15,302.00	\$ 796.00	\$ 12,180,392.00		
SUBBASES Y BASES							
5	Conformación de calzada existe	m2		\$ 370.00			
6	Subbase granular (CBR >= 30%)	m3	4,628.00	\$ 58,864.00	\$ 311,547,704.00		
7	Base granular	m3	2,497.00	\$ 58,269.00	\$ 178,890,074.00		
PAVIMENTO FLEXIBLE							
8	Imprimación	m2	10,319.00	\$ 1,233.00	\$ 12,727,327.00		
9	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	601.00	\$ 330,425.00	\$ 183,560,425.00		
OBRAS DE DRENAJE							
10	Excavaciones varias sin clasificar	m3	1,553.00	\$ 29,164.00	\$ 45,291,592.00		
11	Relleno para estructuras	m3	96.00	\$ 48,818.00	\$ 5,206,464.00		
12	Material filtrante	m3	1,217.40	\$ 79,107.00	\$ 96,304,861.80		
13	Concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3	129.00	\$ 364,012.00	\$ 49,982,211.00		
14	Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3	29.60	\$ 283,577.00	\$ 9,082,099.20		
15	Concreto G (ciclopéa - 140 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3		\$ 236,223.00			

 <b>Ministerio de Transporte</b> <b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA</b> <b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA</b>				CÓDIGO	SGT FR-025
				VERSIÓN	1
				PÁGINA	6 DE 14
UNIDAD EJECUTORA	INVIAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL	RISARALDA	FECHA	21 2 2008
CONTRATO DE OBRA N	1666	DE			
OBJETO DEL CONTRATO.					
<p>Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3,64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda,</p>					
16	Acero de refuerzo grado 60	Kg	2,225.30	\$ 3,791.00	\$ 8,436,112.30
17	Tubería de concreto reforzado ( $\phi = 900$ mm)	ml	40.00	\$ 468,055.00	\$ 18,657,720.00
18	Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)	m <sup>3</sup>	225.90	\$ 336,077.00	\$ 81,216,471.60
19	Geotextil	m <sup>2</sup>	8,683.00	\$ 5,350.00	\$ 46,454,050.00
20	Material de cobertura	m <sup>3</sup>	168.00	\$ 83,017.00	\$ 14,260,064.00
21	Gaviones	m <sup>3</sup>	75.00	\$ 92,567.00	\$ 8,950,025.00
<b>SEÑALIZACIÓN</b>					
22	Líneas de demarcación	ml	5,817.00	\$ 1,196.00	\$ 6,957,132.00
23	Señales de tránsito grupo I	Und	45.00	\$ 219,720.00	\$ 9,948,375.00
24	Señales de tránsito grupo II	Und	2.00	\$ 219,720.00	\$ 442,150.00
25	Defensa metálica	ml	80.00	\$ 119,737.00	\$ 9,578,960.00
26	Terminales para defensa metálica	Und	2.00	\$ 48,183.00	\$ 96,366.00
27	Separadores	Und	10.00	\$ 11,764.00	\$ 117,640.00
Valor de Ajuste al Valor Contractual					
A	TOTAL COSTO BÁSICO				\$ 1,146,362,203.90
B	IVA				\$ 4,402,031.00
C	SUBTOTAL OBRA				\$ 1,150,764,234.90
D	ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 20,652,036.00
E	IVA				\$ 3,304,326.00
F	SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 23,956,362.00



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
MANUAL DE INTERVENTORÍA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	7	DE	14

FECHA 21 2 2008

RISARALDA

UNIDAD EJECUTORA

INVIAS

DIRECCION TERRITORIAL

CONTRATO DE OBRA N° 1666

DE

2005

OBJETO DEL CONTRATO.

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tamboré con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

G	AJUSTES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS				\$ 60,415,941.00
H	IVA				\$ 231,999.00
I	SUBTOTAL AJUSTES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS				\$ 60,647,940.00
J	VALOR TOTAL				\$ 1,235,368,536.90
TOTAL					\$ 1,235,368,536.90

TRAMO 2 - REMOLINOS - BELEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
SUBBASES Y BASES					
1	Base granular para bacheo	m3	7,279.80	\$ 62,958.00	\$ 458,321,648.40
PAVIMENTO FLEXIBLE					
2	Excavación para reparación de pavimento existente	m3	6,253.40	\$ 43,002.00	\$ 268,908,706.80
3	Imprimitón	m2	53,373.80	\$ 1,233.00	\$ 65,809,648.80
4	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	3,276.20	\$ 290,477.00	\$ 951,660,747.40
5	Mezcla densa en caliente tipo para bacheo	m3	358.20	\$ 321,838.00	\$ 115,282,371.60
6	Pavimento esfáltico reciclado en frío	m3		\$ 39,583.00	\$ 0.00
OBRAS DE DRENAGE					
7	Excavaciones varias sin clasificar	m3	5,173.70	\$ 29,164.00	\$ 150,885,786.80
8	Relleno para estructuras	m3	801.70	\$ 49,859.00	\$ 39,971,960.30
9	Material filtrante	m3	3,292.60	\$ 79,107.00	\$ 260,467,708.20
10	Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	117.80	\$ 372,502.00	\$ 43,880,735.60
11	Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	11.30	\$ 291,819.00	\$ 3,297,554.70
12	Concreto G (ciclópeo - 140 Kg/cm2)	m3	18.70	\$ 241,168.00	\$ 4,509,841.60
13	Acero de refuerzo grado 60	Kg	2,540.00	\$ 3,791.00	\$ 9,629,140.00
14	Tubería de concreto reforzado (ø = 900 mm)	m1	63.00	\$ 384,318.00	\$ 24,212,034.00
15	Cunetas revestidas en concreto (Berm-a-cuneta)	m3	1,198.60	\$ 344,566.00	\$ 412,996,807.60
16	Geotextil	m2	19,938.60	\$ 5,282.00	\$ 105,315,825.20



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
MANUAL DE INTERVENTORIA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT.FR-025		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	8	DE	14

UNIDAD EJECUTORA INVIAIS DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA  
CONTRATO DE OBRA N 1666 DE 2005

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

17	Material de cobertura	m3	642.40	\$ 83,804.00	\$ 53,835,889.60
18	Gaviones	m3		\$ 87,734.00	\$ 0.00
SEÑALIZACIÓN					
19	Líneas de demarcación	ml	32,000.00	\$ 1,196.00	\$ 38,272,000.00
20	Señales de tránsito grupo I	Und	93.00	\$ 217,298.00	\$ 20,208,714.00
21	Señales de tránsito grupo II	Und	5.00	\$ 217,298.00	\$ 1,303,788.00
22	Defensa metálica	ml	156.00	\$ 119,737.00	\$ 18,678,972.00
23	Terminales para defensa metálica	Und	8.00	\$ 46,250.00	\$ 370,000.00
24	Separadores	Und	43.00	\$ 10,875.00	\$ 467,825.00
NO PREVISTO					
26	Demolicion de cunetas y bordillos existentes	m3	638.00	\$ 45,239.00	\$ 28,862,482.00
Valor de Ajuste al Valor Contractual					
TOTAL COSTO BÁSICO					
IVA					
SUBTOTAL OBRA					
ESTUDIOS Y DISEÑOS					
IVA					
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					
AJUSTES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS					
IVA					
SUBTOTAL AJUSTES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS					
AJUSTES PROGRAMADOS INCLUYENDO IVA					
VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES					
TOTAL					
\$ 3,392,424,748.60					

 Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	<b>CÓDIGO</b> SGT FR-025 <b>VERSIÓN</b> 1 <b>PAGINA</b> 9 <b>DE</b> 14 <b>FECHA</b> 21 2 2008				
UNIDAD EJECUTORA	INVIAS	DIRECCION TERRITORIAL	RISARALDA		
CONTRATO DE OBRA N	1868	DE	2005		
OBJETO DEL CONTRATO.					
<p>Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belán – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3,64 Kilómetros del K0+000 al K 3+540, Tramo 4 La Ceiba – Quinchia con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.</p>					
\$ TRAMO 3 BELEN - TAPARCAL - LA ISLA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
<b>EXPLANACIONES</b>					
1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos	m3	5,800.00	\$ 2,837.00	\$ 16,454,600.00
2	Terraplenes	m3		\$ 5,526.00	\$ 0.00
3	Mejoramiento de la subsanson	m2	27,306.00	\$ 3,092.00	\$ 84,430,152.00
4	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m)	m3	26,679.60	\$ 796.00	\$ 21,236,961.60
<b>SUBBASES Y BASES</b>					
5	Conformación de calzada existe	m2		\$ 370.00	\$ 0.00
6	Subbase granular (CBR >= 30%)	m3	9,186.00	\$ 58,364.00	\$ 540,724,704.00
7	Base granular	m3	5,202.80	\$ 58,269.00	\$ 303,161,953.20
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>					
8	Imprimación	m2	21,542.50	\$ 1,233.00	\$ 26,561,902.50
9	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	1,493.50	\$ 330,425.00	\$ 493,489,737.50
<b>OBRAS DE DRENAJE</b>					
10	Excavaciones varias sin clasificar	m3	3,142.00	\$ 29,164.00	\$ 91,633,288.00
11	Relleno para estructuras	m3	492.00	\$ 48,816.00	\$ 24,018,456.00
12	Material filtrante	m3	3,018.60	\$ 79,107.00	\$ 238,792,390.20
13	Concreto clase D (210 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3	458.30	\$ 364,012.00	\$ 166,826,599.60
14	Concreto clase F (140 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3	26.50	\$ 283,577.00	\$ 7,543,148.20
15	Concreto G (ciclopico - 140 Kg/cm <sup>2</sup> )	m3		\$ 236,223.00	\$ 0.00



Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
MANUAL DE INTERVENTORIA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-025		
VERSIÓN	1		
PAGINA	10	DE	14

FECHA 21 2 2008

RISARALDA

UNIDAD EJECUTORA INVIAS  
CONTRATO DE OBRA N° 1566 DE 2005

DIRECCION TERRITORIAL

OBJETO DEL CONTRATO.

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tamboritas con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

16	Acero de refuerzo grado 60	Kg	6,186.00	\$ 3,791.00	\$ 23,451,126.00
17	Tubería de concreto reforzado ( $\phi = 900$ mm)	m <sup>3</sup>	107.00	\$ 468,055.00	\$ 50,081,895.00
18	Cunetas revestidas en concreto (Berme-cuneta)	m <sup>3</sup>	381.50	\$ 336,077.00	\$ 128,213,375.50
19	Geotextil	m <sup>2</sup>	21,059.80	\$ 5,350.00	\$ 112,689,930.00
20	Material de cobertura	m <sup>3</sup>	262.00	\$ 83,017.00	\$ 21,750,454.00
21	Gaviones	m <sup>3</sup>		\$ 92,667.00	\$ 0.00
SEÑALIZACIÓN					
22	Líneas de demarcación	m <sup>1</sup>	9,912.00	\$ 1,196.00	\$ 11,854,752.00
23	Señales de tránsito grupo I	Und	41.00	\$ 219,720.00	\$ 9,008,520.00
24	Señales de tránsito grupo II	Und	30.00	\$ 219,720.00	\$ 6,591,600.00
25	Defensa metálica	m <sup>1</sup>	66.00	\$ 119,737.00	\$ 7,902,642.00
26	Terminales para defensa metálica	Und	6.00	\$ 48,183.00	\$ 289,098.00
27	Separadores	Und	0.00	\$ 11,764.00	\$ 0.00
Valor de Ajuste al Valor Contractual					
A	TOTAL COSTO BÁSICO				\$ 2,386,687,375.00
B	IVA				\$ 9,164,879.00
C	SUBTOTAL OBRA				\$ 2,395,852,254.00
D	ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 35,672,069.00
E	IVA				\$ 5,707,531.00
F	SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 41,379,600.00
G	AJUSTES PROGRAMADOS				\$ 342,753,472.00
H	IVA AJUSTES				\$ 1,316,175.00
I	TOTAL AJUSTES INCLUIDO IVA				\$ 344,069,647.00
H	VALOR TOTAL			TOTAL	\$ 2,781,301,501.00

Ministerio de Transporte  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
MANUAL DE INTERVENTORIA  
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	SGT FR-026		
VERSIÓN	1		
PAGINA	11	DE	14

FECHA 21 2 2008

UNIDAD EJECUTORA

INVIAS

DIRECCION TERRITORIAL

RISARALDA

CONTRATO DE OBRA N

1666

DE

2005

OBJETO DEL CONTRATO.

Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.84 Kilómetros del K0+000 al K3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchia con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.

TRAMO 4 - LA CEIBA - QUINCHIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
<b>SUBBASES Y BASES</b>					
1	Base granular para bacheo	m3	5,679.50	\$ 90,674.00	\$ 514,982,983.00
<b>PAVIMENTO FLEXIBLE</b>					
2	Excavación para reparación de pavimento existente	m3	2,763.50	\$ 43,002.00	\$ 118,836,027.00
3	Imprimitón	m2	33,069.00	\$ 1,233.00	\$ 40,774,077.00
4	Mezcla densa en caliente tipo MDC - 2	m3	3,183.40	\$ 316,310.00	\$ 1,006,941,254.00
5	Mezcla densa en caliente tipo para bacheo	m3	0.00	\$ 350,841.00	\$ 0.00
6	Pavimento asfáltico reciclado en frío	m3	0.00	\$ 39,583.00	\$ 0.00
<b>OBRAS DE DRENAJE</b>					
7	Excavaciones varias sin clasificar	m3	4,479.80	\$ 29,164.00	\$ 130,648,887.00
8	Relleno para estructuras	m3	322.80	\$ 50,068.00	\$ 16,161,850.40
9	Material filtrante	m3	3,119.90	\$ 79,107.00	\$ 246,805,929.00
10	Concreto clase D (210 Kg/cm2)	m3	275.70	\$ 389,076.00	\$ 107,268,253.00
11	Concreto clase F (140 Kg/cm2)	m3	16.40	\$ 307,622.00	\$ 5,045,001.00
12	Concreto G (ciclopé - 140 Kg/cm2)	m3	24.20	\$ 250,650.00	\$ 6,065,730.00
13	Acero de refuerzo grado 60	Kg	3,027.80	\$ 3,791.00	\$ 11,478,390.00
14	Tubería de concreto reforzado (φ = 900 mm)	ml	136.50	\$ 384,630.00	\$ 52,501,995.00
15	Cunetas revestidas en concreto (Berma-cuneta)	m3	694.70	\$ 361,141.00	\$ 250,884,553.00
16	Geotextil	m2	21,969.80	\$ 5,282.00	\$ 116,044,484.00
17	Material de cobertura	m3	414.30	\$ 66,429.00	\$ 35,807,535.00
18	Gaviones	m3		\$ 87,734.00	\$ 0.00

Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA					CÓDIGO	SGT FR-025			
					VERSIÓN	1			
					PAGINA	12	DE	14	
UNIDAD EJECUTORA		INVIAS	DIRECCION TERRITORIAL		FECHA 21 2 2008				
CONTRATO DE OBRA N		1666	DE	2005	RISARALDA				
OBJETO DEL CONTRATO.									
Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belán – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.									
SEÑALIZACIÓN									
19	Líneas de demarcación		m <sup>2</sup>	15,100.00	\$ 1,196.00	\$ 18,059,600.00			
20	Señales de tránsito grupo I		Und	60.00	\$ 218,009.00	\$ 13,080,540.00			
21	Señales de tránsito grupo II		Und	36.00	\$ 218,009.00	\$ 7,848,324.00			
22	Defensa metálica		m <sup>2</sup>	0.00	\$ 119,737.00	\$ 0.00			
23	Terminales para defensa metálica		Und	0.00	\$ 45,250.00	\$ 0.00			
24	Separadores		Und		\$ 10,875.00	\$ 0.00			
NO PREVISTO									
28	Demolicion de cunetas y bordillos existentes		m <sup>3</sup>	357.60	\$ 45,239.00	\$ 16,177,465.00			
29	Geomalla biaxial		m <sup>2</sup>	4,586.70	\$ 6,713.00	\$ 30,790,517.00			
30	Subbase granular		m <sup>3</sup>	3,125.90	\$ 74,044.00	\$ 231,454,140.00			
Valor de Ajuste al Valor Contractual									
A	TOTAL COSTO BÁSICO					\$ 2,977,657,735.40			
B	IVA					\$ 11,434,205.00			
C	SUBTOTAL OBRA					\$ 2,989,091,940.40			
D	ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 27,553,066.00			
E	IVA					\$ 4,106,491.00			
F	SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS					\$ 31,961,557.00			
G	AJUSTES CAUSADOS POR ACTUALIZACION DE PRECIOS					\$ 246,406,462.00			
H	IVA AJUSTES CAUSADOS					\$ 946,508.00			
I	SUBTOTAL AJUSTES POR ACTUALIZACION DE PRECIOS					\$ 247,432,970.00			
J	AJUSTES PROGRAMADOS INCLUYENDO IVA								
K	VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTE TRAMO 4					\$ 3,268,486,467.40			
L	AMORTIZACION ANTICIPO					\$ 0.12			
M	VALOR TOTAL					\$ 3,268,486,467.40			

 Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA						CÓDIGO	SGT FR-025																																																																																																		
						VERSIÓN	1																																																																																																		
						PAGINA	13	DE	14																																																																																																
						FECHA	21	2	2008																																																																																																
UNIDAD EJECUTORA			INVIAS			DIRECCION TERRITORIAL																																																																																																			
CONTRATO DE OBRA N			1666 DE 2005			RISARALDA																																																																																																			
OBJETO DEL CONTRATO.																																																																																																									
<p>Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tambores con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al K8+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.</p>																																																																																																									
		VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES TRAMO 1						\$ 1,235,368,536.90 ✓																																																																																																	
		VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES TRAMO 2						\$ 3,392,424,748.60 ✓																																																																																																	
		VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES TRAMO 3						\$ 2,781,301,501.00 ✓																																																																																																	
		VALOR TOTAL OBRA Y AJUSTES TRAMO 4						\$ 3,268,486,467.40 ✓																																																																																																	
		TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES						\$ 10,677,581,253.90 ✓																																																																																																	
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES																																																																																																									
<p>La intervención deja constancia que las obras recibidas cumplen con las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, carteras y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas.</p>																																																																																																									
<p>Las localizaciones para la ejecución de estas vías se encuentran en zonas de ladera sobre suelos recientes cubiertos con cenizas volcánicas de gran inestabilidad y con alta vulnerabilidad ante la presencia de aguas de escorrentía por las altas pendientes con velocidades erosivas., lo que puede generar en temporada invernal desplazamientos de la banca retirados, falta de rocaría y desmonte para descargar taludes, falta de limpieza porcolmatación de cunetas y alcantarillas.</p>																																																																																																									
<p><b>COMENTARIOS:</b> La presente Liquidación se realiza quedando como pasivo requerido, anexar el Paz y Salvo Ambiental expedido por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) por la adecuación del sitio de depósitos de escombros en el lugar de disposición El Aguacate; Documento que deberá adjuntar el Contratista una vez sea expedido a la presente Liquidación, sin embargo la CARDER emitió un concepto técnico con fecha 05 de Agosto de 2008, el cual expresa que se ha dado cumplimiento al total de las obligaciones y compromisos pactados en lo que corresponde al sitio de Depósito denominado El Aguacate y por lo tanto se puede proceder al cierre y recibo del mismo; de igual manera al Sitio de Depósito Vía la Ceiba - Quinchía.</p>																																																																																																									
PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO																																																																																																									
<p>Valor total concedido: \$ 4,531,676,373.00 ✓</p> <p>Valor total amortizado: \$ 4,531,676,373.00 ✓</p>																																																																																																									
RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO																																																																																																									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">ACTA DE OBRA No.</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">MES.</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">DESCRIPCION</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VR BASICO</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">AJUSTES PROVIS.</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">AJUSTES DEFINIT.</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VALOR IVA</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">ESTUDIOS Y DISEÑOS</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 137,849,563.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 22,055,947.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 159,905,610.00 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 2 TRAMO 1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 564,060,929.40</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 29,657,355.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 2,279,879.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 595,998,163.40 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">3</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 3 TRAMO 1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 555,160,651.50</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 29,567,989.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 2,245,359.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 586,973,999.50 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">4</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 4 TRAMO 1</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 27,140,623.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,190,597.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 108,792.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 28,440,012.00 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">5</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 2 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 308,620,555.50</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 27,614,202.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,291,142.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 337,525,999.50 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">6</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 3 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 505,817,560.80</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 43,382,610.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 2,108,928.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 551,309,098.80 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">7</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 4 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 305,544,534.70</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 25,951,349.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,276,785.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 333,772,768.70 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">8</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">AGOSTO</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 5 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 313,052,151.20</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 18,619,012.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,273,518.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 332,944,781.20 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">9</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">OCTUBRE</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 6 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 376,681,452.80</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 24,592,281.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,540,892.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 402,814,625.80 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">10</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">OCTUBRE</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 7 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 385,913,292.20</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 31,274,418.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,602,001.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 416,789,711.20 ✓</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">11</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">OCTUBRE</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">HITO 8 TRAMO 2</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 408,601,701.50</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 0.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 33,449,273.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 1,697,477.00</td> <td style="text-align: center; padding: 5px;">\$ 443,748,451.50 ✓</td> </tr> </tbody> </table>										ACTA DE OBRA No.	MES.	DESCRIPCION	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	1	AGOSTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 137,849,563.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,055,947.00	\$ 159,905,610.00 ✓	2	AGOSTO	HITO 2 TRAMO 1	\$ 564,060,929.40	\$ 0.00	\$ 29,657,355.00	\$ 2,279,879.00	\$ 595,998,163.40 ✓	3	AGOSTO	HITO 3 TRAMO 1	\$ 555,160,651.50	\$ 0.00	\$ 29,567,989.00	\$ 2,245,359.00	\$ 586,973,999.50 ✓	4	AGOSTO	HITO 4 TRAMO 1	\$ 27,140,623.00	\$ 0.00	\$ 1,190,597.00	\$ 108,792.00	\$ 28,440,012.00 ✓	5	AGOSTO	HITO 2 TRAMO 2	\$ 308,620,555.50	\$ 0.00	\$ 27,614,202.00	\$ 1,291,142.00	\$ 337,525,999.50 ✓	6	AGOSTO	HITO 3 TRAMO 2	\$ 505,817,560.80	\$ 0.00	\$ 43,382,610.00	\$ 2,108,928.00	\$ 551,309,098.80 ✓	7	AGOSTO	HITO 4 TRAMO 2	\$ 305,544,534.70	\$ 0.00	\$ 25,951,349.00	\$ 1,276,785.00	\$ 333,772,768.70 ✓	8	AGOSTO	HITO 5 TRAMO 2	\$ 313,052,151.20	\$ 0.00	\$ 18,619,012.00	\$ 1,273,518.00	\$ 332,944,781.20 ✓	9	OCTUBRE	HITO 6 TRAMO 2	\$ 376,681,452.80	\$ 0.00	\$ 24,592,281.00	\$ 1,540,892.00	\$ 402,814,625.80 ✓	10	OCTUBRE	HITO 7 TRAMO 2	\$ 385,913,292.20	\$ 0.00	\$ 31,274,418.00	\$ 1,602,001.00	\$ 416,789,711.20 ✓	11	OCTUBRE	HITO 8 TRAMO 2	\$ 408,601,701.50	\$ 0.00	\$ 33,449,273.00	\$ 1,697,477.00	\$ 443,748,451.50 ✓
ACTA DE OBRA No.	MES.	DESCRIPCION	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL																																																																																																		
1	AGOSTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 137,849,563.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 22,055,947.00	\$ 159,905,610.00 ✓																																																																																																		
2	AGOSTO	HITO 2 TRAMO 1	\$ 564,060,929.40	\$ 0.00	\$ 29,657,355.00	\$ 2,279,879.00	\$ 595,998,163.40 ✓																																																																																																		
3	AGOSTO	HITO 3 TRAMO 1	\$ 555,160,651.50	\$ 0.00	\$ 29,567,989.00	\$ 2,245,359.00	\$ 586,973,999.50 ✓																																																																																																		
4	AGOSTO	HITO 4 TRAMO 1	\$ 27,140,623.00	\$ 0.00	\$ 1,190,597.00	\$ 108,792.00	\$ 28,440,012.00 ✓																																																																																																		
5	AGOSTO	HITO 2 TRAMO 2	\$ 308,620,555.50	\$ 0.00	\$ 27,614,202.00	\$ 1,291,142.00	\$ 337,525,999.50 ✓																																																																																																		
6	AGOSTO	HITO 3 TRAMO 2	\$ 505,817,560.80	\$ 0.00	\$ 43,382,610.00	\$ 2,108,928.00	\$ 551,309,098.80 ✓																																																																																																		
7	AGOSTO	HITO 4 TRAMO 2	\$ 305,544,534.70	\$ 0.00	\$ 25,951,349.00	\$ 1,276,785.00	\$ 333,772,768.70 ✓																																																																																																		
8	AGOSTO	HITO 5 TRAMO 2	\$ 313,052,151.20	\$ 0.00	\$ 18,619,012.00	\$ 1,273,518.00	\$ 332,944,781.20 ✓																																																																																																		
9	OCTUBRE	HITO 6 TRAMO 2	\$ 376,681,452.80	\$ 0.00	\$ 24,592,281.00	\$ 1,540,892.00	\$ 402,814,625.80 ✓																																																																																																		
10	OCTUBRE	HITO 7 TRAMO 2	\$ 385,913,292.20	\$ 0.00	\$ 31,274,418.00	\$ 1,602,001.00	\$ 416,789,711.20 ✓																																																																																																		
11	OCTUBRE	HITO 8 TRAMO 2	\$ 408,601,701.50	\$ 0.00	\$ 33,449,273.00	\$ 1,697,477.00	\$ 443,748,451.50 ✓																																																																																																		

Ministerio de Transportes INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARIA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA								CÓDIGO	SGT FR-025		
								VERSIÓN	1		
								PAGINA	14	DE	14
UNIDAD EJECUTORA				INVIAS				DIRECCION TERRITORIAL			
CONTRATO DE OBRA N° 1656 DE 2005								RISARALDA			
OBJETO DEL CONTRATO.											
Diseño, Reconstrucción, Pavimentación y/o Repavimentación de la Vía Grupo 74 Tramo 1 Balboa – Tamboré con una longitud de 2 Kilómetros del K7+395 al K9+395, Tramo 2 Belén – Remolinos con una longitud de 8 Kilómetros del K0+000 al KB+000, Tramo 3 Belén – Taparcal La Isla con una longitud de 3.64 Kilómetros del K0+000 al K 3+640, Tramo 4 La Ceiba – Quinchía con una longitud de 5.1 Kilómetros del K 0+000 al K5+100, en el Departamento de Risaralda.											
	12	OCTUBRE	HITO 9 TRAMO 2	\$ 364,823,809.90	\$ 0.00	\$ 29,605,638.00	\$ 1,513,841.00	\$ 395,743,288.90			
	13	NOVIEMBRE	HITO 10 TRAMO 2	\$ 107,294,389.00	\$ 0.00	\$ 5,440,643.00	\$ 432,900.00	\$ 113,167,932.00			
	14	NOVIEMBRE	HITO 6 TRAMO 4	\$ 461,187,168.00	\$ 0.00	\$ 25,337,190.00	\$ 1,868,177.00	\$ 488,372,535.00			
	15	2007 ENERO	HITO 5 TRAMO 4	\$ 497,460,805.00	\$ 0.00	\$ 28,180,321.00	\$ 2,018,462.00	\$ 527,659,588.00			
	16	2007 ENERO	HITO 4 TRAMO 4	\$ 510,169,985.80	\$ 0.00	\$ 29,418,504.00	\$ 2,072,020.00	\$ 541,660,509.80			
	17	2007 MARZO	HITO 3 TRAMO 4	\$ 706,931,397.80	\$ 0.00	\$ 49,651,728.00	\$ 2,904,894.00	\$ 759,388,019.60			
	18	2007 SEPTIEMBRE	HITO 2 TRAMO 4	\$ 762,939,915.00	\$ 0.00	\$ 108,043,010.00	\$ 3,344,574.00	\$ 874,327,499.00			
	19	2007 SEPTIEMBRE	HITO 7 TRAMO 4	\$ 38,988,464.00	\$ 0.00	\$ 5,955,709.00	\$ 172,686.00	\$ 45,116,759.00			
	20	2007 SEPTIEMBRE	HITO 2 TRAMO 3	\$ 706,274,922.00	\$ 0.00	\$ 101,262,965.00	\$ 3,100,946.00	\$ 810,638,833.00			
	21	2007 OCTUBRE	HITO 3 TRAMO 3	\$ 681,091,905.00	\$ 0.00	\$ 97,972,568.00	\$ 2,991,809.00	\$ 782,056,082.00			
	22	2007 OCTUBRE	HITO 4 TRAMO 3	\$ 746,702,732.00	\$ 0.00	\$ 106,771,670.00	\$ 3,277,341.00	\$ 856,751,743.00			
	23	2007 OCTUBRE	HITO 5 TRAMO 3	\$ 216,971,203.00	\$ 0.00	\$ 31,192,504.00	\$ 952,549.00	\$ 249,116,656.00			
	24	2007 OCTUBRE	HITO 6 TRAMO 3	\$ 35,646,612.00	\$ 0.00	\$ 5,553,765.00	\$ 158,210.00	\$ 41,358,587.00			
			TOTALES	\$ 9,725,706,624.90		\$ 889,585,301.00	\$ 52,289,326.00	\$ 10,677,581,253.90			

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonerá al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVÍAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los,

*[Firma]*

Firma  
Nombre: ARMANDO GOMEZ SILVA  
Representante legal o delegado  
Contratista: UNION TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE  
Matrícula No.: 13,807,887 de Bucaramanga

*[Firma]*

Firma  
Nombre: GUILLERMO VALDERRAMA JACOB  
Supervisor de Contrato: CONSORCIO ZONA 2 CENTRO OCCIDENTE  
Matrícula No.: 10340 CND

*[Firma]*

Original : Archivo de Gestión Contractual ( Subdirección Administrativa )  
Copias : Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

21 días del mes de FEBRERO de 2008  
(Mes en que se firmó el acta)

*[Firma]*

Firma  
Nombre: HUGO ALFREDO POSSE MOSADA  
Representante legal o delegado  
Interventor: CONSORCIO GAMA  
Matrícula No.: 54202-579550-NTS

*[Firma]*

Voz de Firma  
Nombre: MARIA FRANCISCA PABON GRUESO  
Representante Legal o delegado  
Supervisor Plan 2500 INVÍAS  
Matrícula No.: 19202 76439 CAUCA



32976

31-Jul-09 / 11:34  
SGT-a

BOGOTA, D.C.

Señores  
**TRITURADOS & CONCRETOS LTDA**  
Atn. Ing. MIGUEL ANGEL MEDINA  
Representante Legal  
Carrera 4 No. 54-75.  
Cartago-Valle del Cauca.

Referencia: Certificación Registro Proponentes contrato No. 1666 de 2005 – oficio radicado INVIAST 53293 del 22 de Julio de 2009

Ingeniero, Medina:

En atención al oficio de la referencia, donde solicitan discriminar el valor de los Estudios y Diseños en la certificación, correspondiente al contrato No. 1666 de 2005 celebrado entre INVIAST y la UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE RISARALDA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.

Cordialmente,

  
**ORLANDO ORTIZ GOMEZ**  
Asesor Dirección General – Coordinador Plan 2500 (E)

Anexo: Lo enunciado en Un (1) folios

Elaboró: Ing. Carlos Enrique Ramírez Hernandez  
Revisó: María Marlen Mejía 

Instituto Nacional de Vías  
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.  
PBX: 383 1000  
<http://www.invias.gov.co>



**EL SUSCRITO ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL  
COORDINADOR PLAN 2500**

**CERTIFICA:**

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, suscribió con **MOVITIERRA S.A** NIT 800.128.984-5, el contrato de obra No 1666 de 2005, que mediante minuta suscrita el 19 de diciembre de 2005 se realizó la cesión a la **UNION TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE RISARALDA** NIT 900.058.411-9, integrado por: MOVITIERRA S.A NIT 800.128.984-5 participación (4.51%), G & M CONSTRUCCIONES S.A NIT 836.000.598-5 participación (30.40%), TRITURADOS Y CONCRETOS LTDA NIT 836.000.742-2 participación (25.79%), ARGOZ S.A NIT 801.003.662-5 participación (25.36%) y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES COLOMBIA LTDA NIT 830.505.598-5 participación (13.94%), cuyo Representante Legal es ARMANDO GOMEZ SILVA.

**OBJETO:** Diseño, Reconstrucción, Pavimentación Y/O Repavimentación De La Vía Grupo 74, En El Tramo 1 Balboa - Tambores Con Una Longitud De 2 Kms Del K7+395 Al K9+395 Tramo 2: Belén - Remolinos Con Una Longitud De 8 Kms Del K0+000 Al K8+000, Tramo 3: Belén - Taparcal - La Isla Con Una Longitud De 3.64 Kms Del K0+000 Al K3+640, Tramo 4 Vía La Ceiba - Quinchia Con Una Longitud De 5.1 Kms Del K0+000 Al K5+100, En El Departamento De Risaralda.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** Septiembre 28 2005

**FECHA DE INICIO:** Enero 26 de 2006

**FECHA DE TERMINACIÓN:** Octubre 26 de 2007

**VR. TOTAL CONTRATO** \$ 10.677.797.059,00

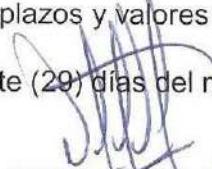
**VR. TOTAL EJECUTADO** \$ 10.677.581.253,9

**DISCRIMINADO ASI:**

<b>VR. BASICO OBRA EJECUTADO</b>	\$ 9.587.856.691.90
<b>VR. ESTUDIOS Y DISEÑOS</b>	\$ 137.849.663.00
<b>VR. AJUSTES</b>	\$ 889.585.301.00
<b>VR. IVA</b>	\$ 62.289.328.00

**CUMPLIMIENTO:** El contratista desarollo las actividades contractuales dentro de los plazos y valores pactados en el contrato.

Para constancia se firma, a los veinte (20) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009).

  
**ORLANDO ORTIZ GOMEZ**  
Asesor Dirección General – Coordinador Plan 2500

Proyecto: Carlos Enrique Ramirez Hernandez  
Fecha: 29/07/09

**CONSORCIO ZONA 2 CENTRO OCCIDENTE**

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2008  
P2500-Z2-132-7064-08

Señores  
**UNIÓN TEMPORAL OBRAS DE OCCIDENTE**  
Atte. Dr. Armando Gómez Silva  
Representante Legal  
Cra. 2 No. 54 – 27  
Cartago- Valle del Cauca

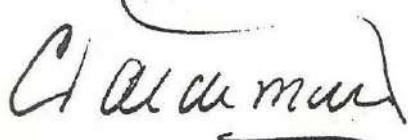
**REF.** Plan 2500. Zona 2. Grupo 74 Risaralda. Contrato de Interventoría 1952 de 2005. Tramo 1: Balboa - Tambores, Tramo 2: Remolinos - Belén, Tramo 3: Belén - Taparcal - La Isla, Tramo 4: La Ceiba –Quinchia.

**ASUNTO:** Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y Acta de Modificación de Cantidad de Obra No.11 G74.

Respetados Señores:

Les estamos remitiendo copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra y el original del Acta de Modificación de Cantidad de Obra No.11, para los fines pertinentes.

Cordialmente,



**GUILLERMO VALDERRAMA J.**  
Director Consultoría de Apoyo Zona 2.

Anexos: 22 folios

Copias: Ing. Hugo Alfredo Posso M. – Representante Legal Interventoría, Consorcio Gama (con anexo).  
Archivo.

GVJ/SJM



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **CONTRATO No. MC-DAVD-001-2024**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

## FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores  
**DISTRITO DE CARTAGENA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**  
Cartagena

**REFERENCIA:** Proceso de contratación No. **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DAVD-001-2024**, en adelante el “proceso de contratación”

**Objeto:** «**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REVISIÓN DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA».**

Estimados señores:

Los suscritos, **JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ Y VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **GEOINTERVENTORIAS S.A.S Y DISEÑOS, VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) <sup>(1)</sup>
GEOINTERVENTORIA S.A.S	90%
DISEÑOS, VIAS Y PAVIMENTOS	10%

<sup>(1)</sup> El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO D&G**
3. El objeto del consorcio es «**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y REVISIÓN DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**»
4. La duración de este consorcio es plazo del contrato y un año más.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es **VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**, identificado con C. C. No. **45.556.596** de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

# CONSORCIO D&G

7. El representante suplente del consorcio es **JOSÉ JOAQUÍN LARA RUÍZ**, identificado con C. C. No. **C.C. No. 73.090.309** de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos, con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. La señora **VIANEY PATRICIA LARA CASTRO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO D&G**.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **GEOINTERVENTORIAS S.A.S, Y DISEÑOS, VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S.**
10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	Carrera 59 # 77 - 60
Dirección electrónica	gestion@dvp.com.co
Teléfono	3429936
Telefax	3429936
Ciudad	Barranquilla

En constancia, se firma en **Barranquilla** a los 22 días del mes de julio de 2024.

Vianey Patricia Lara Castro

**VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**  
C.C No. 45.556.596 de Cartagena  
**RL DISEÑOS, VIAS Y PAVIMENTOS S.A.S**

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C No. 73.090.309 de Cartagena.  
**RL GEOINTERVENTORIAS S.A.S**

Vianey Patricia Lara Castro

**VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**  
C.C No. 45.556.596 de Cartagena  
**RL CONSORCIO D&G**

**JOSÉ JOAQUÍN LARA RUIZ**  
C.C. No. 73.090.309 de Cartagena.  
**RL SUPLENTE CONSORCIO D&G**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA SECOP II  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAVD-001-2024**

Señores:

**CONSORCIO D&G**

vianeylara@dvp.com.co  
Cra 69 N77-60 oficina 1  
Barranquilla  
Ciudad

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-DAVD-001-2024.**

Cordial Saludo,

Mediante el presente, en atención al tema descrito en el asunto de este documento, nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el Informe Final de Verificación y Evaluación de su propuesta, allegada a este Departamento Administrativo en el marco de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-DAVD-001-2024 y publicada en el SECOP II, el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, ha decidido aceptar su oferta, la cual, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal, el cual, se regirá por las siguientes estipulaciones:

**RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.141.488 expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Director del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, nombrado mediante Decreto No. 0015 de 04 de enero de 2024, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, actuando en nombre y representación legal del Distrito Turístico y cultural de Cartagena de Indias, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, informa a la señora **VIANEY PATRICIA LARA CASTRO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.556.596 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **CONSORCIO D&G**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAVD-001-2024**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

## CONDICIONES CONTRACTUALES

**PRIMERA. OBJETO:** “ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”

**SEGUNDA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio.

Durante el plazo de ejecución deberá cumplir con la entrega de los informes, discriminado de la siguiente forma:

<b>PRODUCTO</b> (Acorde a las Especificaciones Técnicas)	<b>Plazo máximo de entrega a partir de la fecha de inicio</b>
Etapa 1: Informe de Inspección Visual del estado de la estructura y de los desagües pluviales de la vía.	10 días
Etapa 2: Informe final del estado de la estructura y desagües pluviales de la vía, este informe incluye los ensayos y pruebas respectivas para su evaluación y conclusiones definitivas del estado de la vía. El informe debe contener los resultados de los ensayos para determinar los parámetros de evaluación del pavimento como se relacionan a continuación: Índice de rugosidad (IRI) Resistencia al deslizamiento (Péndulo Británico) Ahuellamiento Fisuras y Grietas Estado de Bermas	10 días

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$87.858.890) IVA INCLUIDO valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista. Amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11 del 5 de julio de 2024.

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** EL DISTRITO cancelará al futuro CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

El Distrito cancelará al contratista un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) una vez entregado el informe final, y este sea recibido y aprobado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado por El Distrito.

Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. (Se deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de obligaciones suscritas por el supervisor). b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. c) Factura. d) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. e) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. f) Certificación bancaria y todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El Distrito no se responsabilizará por demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos.

El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante

certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del **DISTRITO**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **DISTRITO** deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla universidad de Cartagena	1%
2	Tasa Pro-deporte	2,5%
3	Estampilla Años Dorados	2%
4	Estampilla para la Justicia Familiar	2%

## OTROS IMPUESTOS

- Industria y Comercio: 8x1000 del valor del contrato

No habrá ajuste de precios, el contratista en su propuesta debe incluir dentro los precios unitarios, todos los costos y demás elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.

**QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en los sitios señalados en el contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos

dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

**3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

**4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo la propuesta económica y a la invitación en general.

**5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

**6.** Organizar y poner a disposición de la consultoría los recursos humanos y técnicos requeridos, apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el DISTRITO.

**7.** Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo al DISTRITO.

**8.** Previo aval emitido por el DISTRITO, EL CONTRATISTA podrá ejercer su criterio profesional, respecto al mejoramiento de especificaciones técnicas de los elementos contratados.

**9.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

**10.** Proporcionar al supervisor del contrato, la información y documentos que le sean requeridos, en el tiempo y condiciones solicitadas.

**11.** Entregar al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, los productos definitivos de la alternativa seleccionada, así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato.

**12.** Participar en las reuniones en las que el DISTRITO y/o el supervisor requiera de su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean solicitados durante el desarrollo del contrato.

**13.** Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe el DISTRITO y para liquidación del contrato.

**14.** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor y a la aprobación por parte del Departamento Administrativo de Valorización Distrital. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

**15.** La póliza de cumplimiento constituida por EL CONTRATISTA será expedida a favor del DISTRITO como beneficiario de esta.

**16.** Presentar oportunamente y en debida forma las facturas de cada entrega de los productos y/o servicios, según sea requerido, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

**17.** Elaborar un plan de trabajo que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del supervisor del contrato, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio.

**18.** Adelantar de manera oportuna y en condiciones de calidad esperadas, los trámites necesarios para el cobro y facturación de cobro de las actas de satisfacción con sus documentos de soporte necesarios para los tres pagos parciales, de manera que no se vea afectada la normal ejecución del contrato.

**19.** Atender todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y por EL DISTRITO.

**20.** Permitir el acceso de la verificación de las especificaciones técnicas (entregables) de la consultoría en cualquiera de sus etapas: (Estudios de Diagnóstico, Factibilidad, Diseños a nivel de ingeniería de detalle) y de la información que se requiera en cualquier momento durante el desarrollo del objeto contractual.

**21.** Indemnizar y asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.

**22.** Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve cualquier tercero, el personal del CONTRATISTA o

sus subcontratistas en contra del Distrito, por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del Contrato.

**23.** Responder por los sobrecostos y los perjuicios que se puedan causar con ocasión de la demora o incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

**24.** Responder por el pago de impuestos, tasas y contribuciones que cause la legalización, ejecución y liquidación del contrato, de carácter nacional, departamental y distrital según el caso.

**25.** Informar oportunamente al Distrito, por intermedio del supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

**26.** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos y cada uno de los documentos técnicos de la consultoría. Su cumplimiento será verificado por el supervisor.

**27.** Cambiar los entregables de la consultoría que llegaren a presentar defectos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas en cada una de sus etapas. Dicho cambio deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que haga el Distrito, sin que ello genere costo alguno para este.

**28.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

**29.** Las demás que, de conformidad con las disposiciones del artículo 1603 del Código Civil, correspondan a la naturaleza del contrato o que por ley le pertenezcan.

**30.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte del SUPERVISOR Y DEL DISTRITO

**31.** Suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

## **SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para los entregables de la consultoría sin condicionamiento alguno de acuerdo con lo establecido en el estudio previo e invitación pública.
2. En esta consultoría, el contratista deberá entregar un (1) producto conformado por dos (2) Informes Técnicos (con sus respectivos anexos), correspondientes a las etapas de: Inspección visual del estado y el informe final según el objeto contractual *"ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA"*. Así mismo, deberá hacer entrega de estos, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de trabajo, previamente aprobado por la supervisión.
3. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente para la realización de la revisión.
4. Efectuar las correcciones y atender las observaciones a los informes cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el SUPERVISOR, no se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. El plazo máximo para esto será de 5 días a partir del requerimiento por el supervisor
5. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acrede como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.
6. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Prever todo lo necesario para entregar el informe dentro del plazo estipulado y en caso de demoras justificadas en razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente conocidas y aprobadas por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL mediante modificación del contrato, sin que las mismas puedan exceder los recursos presupuestales disponibles para la vigencia fiscal, de acuerdo con lo consagrado en el presente contrato.
8. Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente contrato y en estudio previo y sus anexos.

**9.** Rendir informes de avance de la consultoría al supervisor del contrato, adjuntando como mínimo el porcentaje de avance, descripción de actividades ejecutadas, registro fotográfico y planillas de aportes parafiscales del personal.

**10.** Garantizar que los profesionales ofertados para el desarrollo de la consultoría no serán sustituidos por otros en el transcurso de la ejecución del contrato, a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado para lo cual los nuevos profesionales deben ser evaluados y aprobados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.

**11.** El consultor debe garantizar la idoneidad del personal designado por la firma para la prestación del servicio. Los profesionales y/o técnicos ofertados para el desarrollo de las actividades no serán sustituidos por otros en el transcurso de la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia, uno de los integrantes del equipo propuesto debe ser cambiado, se reemplazará por otro de igual o mayores calidades que el propuesto. Cualquier cambio del personal profesional y/o técnico propuesto deberá ser aprobado previamente por el supervisor del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, con base en el perfil propuesto en su oferta. En todo caso el Departamento Administrativo de Valorización Distrital, podrá solicitar el cambio por el incumplimiento de los deberes del personal dependiente del Contratista, sin que ello implique relación laboral alguna.

**12.** Asistir a los comités programados en las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, organizados por el supervisor del contrato.

**13.** Participar en todas las reuniones, socializaciones, mesas de trabajo, con su personal técnico y especializado, en las que la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural, requiera su apoyo. Estas reuniones podrán ser citadas en el sitio que el Departamento considere necesario en la ciudad de Cartagena, o en el lugar donde se va a llevar a cabo la ejecución contractual. El costo de estos desplazamientos debe estar incluido dentro de su propuesta y no tendrá reconocimiento de forma separada a los ítems previstos.

**14.** Realizar junto con el supervisor, el acta de entrega parcial y definitiva en las instalaciones del Departamento Administrativo de Valorización Distrital en la ciudad de Cartagena –Bolívar.

**15.** Cumplir en todo momento con la reglamentación de seguridad industrial para los profesionales y la normatividad vigente.

**16.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato, debiendo el CONTRATISTA actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- 17.** Con posterioridad al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y en la oportunidad requerida por la entidad contratante complementar los documentos técnicos, planos, memorias de cálculo o demás información técnica que haga parte del alcance del presente proceso que sea requerida para aclarar dudas del contratista durante la ejecución de la consultoría y las demás inquietudes de la entidad contratante.
- 18.** El contratista deberá estar dispuesto a resolver inquietudes y solicitudes con el fin de emplear sus conocimientos para la debida asistencia y apoyo sobre cualquier información que se requiera, documentos soporte o conceptos sobre cada uno de los informes que conforman el producto final a la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias aun después de terminado el contrato.
- 19.** Dar cumplimiento estricto a los entregables indicados en los estudios previos.
- 20.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas por las actividades.
- 21.** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- 22.** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas por propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, causadas por el desarrollo de las actividades ejecutadas en virtud del objeto contractual por sus contratistas y/o trabajadores.
- 23.** En el momento de la toma de muestra el contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales.
- 24.** El contratista se compromete a dar cumplimiento al requerimiento del EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO de conformidad con las especificaciones descritas en el estudio previo, la invitación a cotizar y el anexo técnico, aportando la respectiva documentación que acredite las condiciones académicas y de experiencia de los perfiles allí descritos, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, con el fin de ser verificada y aprobada por la Supervisión del contrato.
- 25.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a la normativa aplicable.

## **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:**

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia, control y supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
5. Coordinar con el contratista el desarrollo de las actividades que se ejecutarán en el marco del presente contrato.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el CONTRATISTA.
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
10. La Entidad se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los servicios y entregables de la consultoría adquiridos por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios y entregables de la consultoría cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
14. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

**OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**DECIMA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública Electrónica MC-DAVD-001-2024, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Adendas entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

**DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El DISTRITO, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de *SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL Código 068 Grado 51.*

Las principales funciones del SUPERVISOR son:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del Contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del Contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.

La Dirección podrá, en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

**DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el contrato, y dentro de los 3 días hábiles siguientes, el CONTRATISTA constituirá una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la Alcaldía del distrito turístico y cultural de Cartagena de indias NIT. 890.480.184-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

Así las cosas, la entidad considera que en este caso se hace necesario exigir una garantía, considerando la naturaleza del objeto contractual.

Garantía	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	SI	10 %	Vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) años más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	10%	Vigencia por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** EL DISTRITO, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a EL DISTRITO frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

**DECIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del IDER, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por IDER hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

**DECIMA QUINTA. MULTAS:** La mora o el incumplimiento parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal.

**PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**PARÁGRAFO 2.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**PARÁGRAFO 5.** Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

**DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**DECIMA OCTAVA. DOMICILIO:** El domicilio contractual es Cartagena de Indias D. T. y C.

**DECIMA NOVENO. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**VIGÉSIMA. RÉGIMEN DEL CONTRATO:** El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082/2015 y demás normas concordantes.

Para constancia las partes, suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.



**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN**  
**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-DAVD-001-2024, CUYO OBJETO ES LA**  
**“ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE**  
**DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL**  
**DISTRITO DE CARTAGENA”**

<b>PROCESO:</b>	MINIMA CUANTIA MC-DAVD-001-2024
<b>OFERENTE SELECCIONADO:</b>	CONSORCIO D&G
<b>NIT:</b>	901.856.102-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	45.556.596
<b>OBJETO:</b>	ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

En Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**, se reunieron: **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, en calidad de Subdirector Técnico Código 068 Grado 51 del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**, designado Supervisor del Contrato de **MINIMA CUANTIA MC-DAVD-001-2024** cuyo objeto es la **“ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.”** y **VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.556.596, quien actúa en nombre y representación de **CONSORCIO D&G**, identificada con NIT. No. 901.856.102-5, en calidad de **CONTRATISTA** del Contrato en mención, para dejar constancia por medio de la presente acta de la terminación y recibo a satisfacción del Contrato en mención, conforme al siguiente detalle:

**ACTAS SUSCRITAS:**

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCION
ACTA DE INICIACION	05/08/2024
ACTA DE SUSPENSION	N/A
ACTA DE REINICIACION	N/A
ACTA DE TEMINACION Y RECIBO A SATISFACCIÓN	23/08/2024

**INFORME DEL SUPERVISOR:**

- Que el día veintitres (23) del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) **EL CONTRATISTA** hizo entrega con el EXT-AMC-24-010980 de los **ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**
- Que en la fecha antes mencionada **EL CONTRATISTA** allegó a la Entidad los siguientes productos entregables:
  - Informe de Inspección Visual del estado de la estructura y de los desagües pluviales de la vía.
  - Informe final del estado de la estructura y desagües pluviales de la vía, este informe incluye los ensayos y pruebas respectivas para su evaluación y conclusiones definitivas del estado de la vía. El informe contiene los resultados de los ensayos para determinar los parámetros de evaluación del pavimento como se relacionan a continuación:
    - Índice de Rigurosidad (IRI).
    - Resistencia al deslizamiento (Péndulo Británico).
    - Ahuellamiento.
    - Fisuras y Grietas.
    - Estado de Bermas.
- Se deja constancia por parte de la Supervisión, que los documentos objeto del Contrato están conforme a las Especificaciones y Condiciones Técnicas, y, por ende, la Entidad los declara recibidos a entera satisfacción.
- Se deja constancia por parte de la Supervisión, que **EL CONTRATISTA** atendió todas



las etapas del Contrato (ETAPA I Informe de Inspección Visual, y FASE II Informe final del estado de la estructura y desagües pluviales de la vía).

5. Finalmente, se deja constancia por parte de la Supervisión, que **EL CONTRATISTA** cumplió con la totalidad de las obligaciones contractuales.

#### ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$87.858.890	
		<b>RELACION DE PAGOS</b>
ANTICIPO	N/A	
VALOR ACTA RECIBO PARCIAL No. 1	N/A	
VALOR ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN	N/A	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$87.858.890	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0	

#### CONSTANCIAS:

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y recibo a satisfacción del Contrato de **MINIMA CUANTIA MC-DAVD-001-2024** cuyo objeto es la “**ELABORACION DE ESTUDIOS Y REVISION DEL ESTADO INTEGRAL ACTUAL DE DIFERENTES TRAMOS DE MALLA VIAL EN AREAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA**”.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**EL SUPERVISOR**

**EL CONTRATISTA**

**ALFONSO NIEVES GUERRERO**  
SUPERVISOR  
SUBDIRECTOR TÉCNICO  
CÓDIGO 068 GRADO 51 DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE VALORIZACION DISTRITAL

**VIANEY PATRICIA LARA CASTRO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO D&G



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **18. FORMATO 11- MULTAS E INCUMPLIMIENTOS**

## FORMATO 11

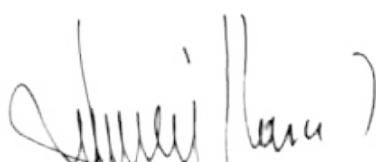
### DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE

<b>MULTAS Y DEMAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO</b>			
<b>Entidad Contratante</b>	<b>Número o identificación del Contrato</b>	<b>Tipo de Sanción</b>	<b>Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

<b>EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTIA UNICA</b>			
<b>Entidad Contratante</b>	<b>Número o identificación del Contrato</b>	<b>Tipo de Sanción</b>	<b>Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa</b>
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Atentamente,



**JOSE JOAQUÍN LARA**  
73.090.309 de Cartagena  
**GEOINTERVENTORIAS S.A.S**



## 19. FORMATO 4- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

OC-006-2025

FORMATO 4

**FORMATO 4****(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Señores

**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E -****Carrera 6 Bis # 11 – 20****Soacha - Cundinamarca**

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación **No. OC-006-2025**, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

**Proponente: GEOINTERVENTORIAS S.A.S**

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:

**3.1 Balance general y estado de resultados**

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente	570.256.833,00			
Activo total	1.017.991.482,00			
Pasivo corriente	186.141.113,00			
Pasivo total	186.141.113,00			
Utilidad Operacional	169.602.500,00			
Gastos de intereses	0.00			
Fecha de corte de los estados financieros	31/12/2023			

**3.2 Capacidad financiera**

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural			
		Índice del Oferente	Índice del Integrante N°1	Índice del Integrante N°2	Índice del Integrante N°3
Índice de liquidez	3.06				
Índice de endeudamiento	0.18				
Razón de cobertura de intereses	0.00				

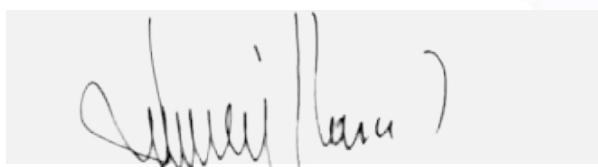
### 3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
		Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2
Rentabilidad sobre activos	0.20			
Rentabilidad sobre el patrimonio	0.16			

Para acreditar la anterior información, adjunto Registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la cámara de comercio de Barranquilla - Colombia.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.



representante legal de persona jurídica  
**JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ**  
 C. C. No. 73.090.309 de Cartagena  
 Representante Legal



Firma contadora  
**ELSA ISABEL PEROZA CASTRO**  
 C.C. No.: 1.143.372.414 de Cartagena  
 Matrícula Profesional: 281159-T  
 Contador



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## **20. GARANTÍA DE SERIEDAD**

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE  
ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015  
- PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO  
PARA PAGOS  
4960947895

PÓLIZA No: 496-47-994000021231

ANEXO: 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO

COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO
25	03	2025

DIA	MES	AÑO
25	03	2025

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: GEOINTERVENTORIAS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.505.044-3

DIRECCIÓN: CRA 59 77 60 OF 101

CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

TELÉFONO: 3104698716

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.511.522-4

BENEFICIARIO: EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

IDENTIFICACIÓN: NIT 901.511.522-4

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS  
PLIEGO DE CONDICIONES

VIGENCIA DESDE 26/03/2025 VIGENCIA HASTA 26/07/2025

SUMA ASEGURADA 65,000,000.00

SERIEDAD DE LA OFERTA

BENEFICIARIOS NIT 901511522 - EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA LA INVITACION NO. OC-006-2025, RELACIONADA CON ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACION DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PUBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****65,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****97,500	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****20,615	TOTAL A PAGAR: \$ *****129,115		
NOMBRE INTERMEDIARIO MARTÍN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LTD		CLAVE 7142	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEIÓNICOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVIO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEÉ CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/w/digitalclient/#/login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CAD12678060BFB7656

CLIENTE

## **CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015**

### **CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES**

#### **1. AMPAROS**

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTÁ CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### **1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### **1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO

DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**PARAgraFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAgraFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARÁgraFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

##### **PARÁgraFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

#### **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### 2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### 2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### 2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### 2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### 2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### 2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

## CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

### 1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

### 2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### 3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL

INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### **4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN**

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APPLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### **5. PAGO DEL SINIESTRO**

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APlicAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSulado O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### **PARAGRAFO.**

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### **7. SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSes MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### **8. CESIÓN DEL CONTRATO**

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPta DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

## **9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

## **10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

## **11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

## **12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## **13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO** SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

---

TOMADOR

---

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



**Geointerventorías S.A.S.**  
Nit. # 830.505.044-3

## 21. OFERTA ECONÓMICA

Carrera 59 Nro.77 – 60 | Cel: 310 46 98 716  
E-mail: [geointerventorias@gmail.com](mailto:geointerventorias@gmail.com) | Barranquilla - Atlántico

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PAVIMENTACIÓN DE CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 3279 - 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

No	CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	CANTIDAD	% DE DEDIDACIÓN TOTAL	PLAZO	4,00	MESES
					No. DE MESES	VALOR TOTAL	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
1	Director de consultoría	10.750.000,00	1,00	40%	4,00	17.200.000,00	
2	Especialista hidráulico	7.900.000,00	1,00	80%	4,00	25.280.000,00	
3	Especialista en pavimentos	7.900.000,00	1,00	60%	4,00	18.960.000,00	
4	Especialista en transito y transporte	7.900.000,00	1,00	60%	4,00	18.960.000,00	
5	Especialista en diseño geometrico	7.900.000,00	1,00	60%	4,00	18.960.000,00	
6	Especialista en geotecnia	7.900.000,00	1,00	40%	4,00	12.640.000,00	
7	Especialista en urbanismo	6.450.000,00	1,00	40%	4,00	10.320.000,00	
8	Profesional en costos y presupuestos	3.000.000,00	1,00	60%	4,00	7.200.000,00	
9	Ingeniero de diseño	3.000.000,00	2,00	80%	4,00	19.200.000,00	
10	Dibujante	1.700.000,00	2,00	80%	4,00	10.880.000,00	
11	Topografo	3.000.000,00	1,00	50%	4,00	6.000.000,00	
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
8	Cadenero 1	1.820.000,00	1,00	45%	4,00	3.276.000,00	
9	Cadenero 2	1.820.000,00	1,00	45%	4,00	3.276.000,00	
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1)</b>						<b>172.152.000</b>	
<b>FACTOR MULTIPLICADOR (2)</b>						<b>2,53</b>	
<b>TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = (3)</b>						<b>435.544.560</b>	
<b>2. OTROS COSTOS</b>							
No		VR. UNITARIO	RENDIMIENTO / CANTIDAD	UND	TIEMPO	VALOR TOTAL	
1	Alquiler de vehículo mayor igual a 1800 cc de cilindraje, incluyendo costos de operación y mantenimiento del Vehículo tipo Pick up 4*4 (incluye conductor)	3.023.900,00	2,00	MES	4,00	24.191.200	
2	Alquiler equipo completo de estación de topografía y elementos complementarios necesarios para el cumplimiento de las especificaciones requeridas	3.023.900,00	1,00	MES	2,00	6.047.800	
3	Alquiler equipo completo para geotecnia y elaboración de análisis y estudio de suelos (comprende perforación manual a 6 ml por punto, granulometrías 3, contenido de humedad 2, peso unitario 2, límites de Atterberg 3, corte directo 1, consolidación rápida 1, ensayo Normal de Penetración (SPT) y muestreo de suelos con Tubo partido (m de perforación y transporte 5)	455.000,00	80,00	ML	1,50	54.600.000	
4	Alquiler Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta	915.000,00	4,00	MES	4,00	14.640.000	
5	Alquiler de oficina (incluye servicios) + equipos de comunicación	815.000,00	2,00	MES	4,00	6.520.000	
6	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos)	388.700,00	3,00	MES	4,00	4.664.400	
<b>TOTAL OTROS COSTOS = (4)</b>						<b>110.663.400</b>	
<b>SUBTOTAL</b>						<b>546.207.960</b>	
IVA 19%						19%	103.779.512
<b>SUBTOTAL + IVA</b>							<b>649.987.472</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>							<b>649.987.472</b>

*(Signature)*

JOSE JOAQUIN LARA RUIZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
GEOINTERVENTORÍAS SAS